



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

**Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Guasave**

Auditoría No. EFI-002/2024



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número EFI-002/2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	117
VIII.- Información Programática.....	173
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	173
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	174
XI.- Fundamento Jurídico para Emitir las Acciones y Recomendaciones	176
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	176
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	177
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	178
XV.- Dictamen	178
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	180



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública se origina de la presentación de alguna denuncia ciudadana o a solicitud del Pleno, la Comisión de Fiscalización o la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, este órgano técnico de fiscalización superior, inicia las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una auditoría específica, misma que podrá ser sobre el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la cuenta pública en revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción I Bis, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F y 75 Bis G de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría específica de tipo financiera y con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave**, correspondiente a la auditoría número EFI-002/2024.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: EFI-002/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en relación a la solicitud de Auditoría Específica contenida en el expediente número 001/2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Solicitud del Congreso del Estado: El Pleno del Congreso, la Junta de Coordinación Política o la Comisión de Fiscalización, podrán solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa la ejecución de auditorías, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales, o de su desvío, o en el caso que previa justificación se presente, la revisión de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en revisión.

III.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	22,710,669.92	22,710,669.92	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	2,551,970.38	2,551,970.38	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	78,256.00	78,256.00	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,565,764.21	8,565,764.21	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	11,055,441.73	5,270,204.20	47.67
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	32,480.00	32,480.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	77,628,288.06	77,628,288.06	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	158,368,024.80	158,368,024.80	100.00
Totales		\$280,990,895.10	\$275,205,657.57	97.94%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,343,467.98	25,819,457.02	64.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	98,163,605.15	98,163,605.15	100.00
Totales		\$138,507,073.13	\$123,983,062.17	89.51%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	110,075,174.05	98,220,868.08	89.23
2000	Materiales y Suministros	9,540,020.14	6,937,233.26	72.72
3000	Servicios Generales	48,585,954.78	41,728,568.48	85.89
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,403,648.07	12,620,290.08	61.85
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,729,822.05	2,729,822.05	100.00
6000	Inversión Pública	84,235,541.00	54,021,626.86	64.13
Totales		\$275,570,160.09	\$216,258,408.81	78.48%



V.- Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2024 se recibió en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa oficio número LXIV/CF/ASE/10/2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, solicitó a este Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice una Auditoría Específica a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente a los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, ya que derivado de la revisión que se realizó a los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y debido al cúmulo de observaciones encontradas y para estar en posibilidades de dar seguimiento al uso de los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, por lo cual se solicita se realice la auditoría específica en mención.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de atender el requerimiento solicitado por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante oficio número AUD/DGAJ.098/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, solicitó a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia el oficio de solicitud de auditoría específica; derivado de lo anterior, mediante oficio número AUD/AECF/0148/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero informó que es factible realizar una auditoría específica de tipo financiera a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en relación a los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, emitió la orden de auditoría EFI-002/2024, contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0159/2024 de fecha 06 de junio de 2024, a través de la cual se instruye la práctica de una auditoría específica a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, programada para atender la solicitud de auditoría específica 001/2024, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 22 de febrero de 2024, relativo a la revisión y fiscalización de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 1, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 12 de fecha 26 de enero de 1990.
2. Cuenta con Reglamento Interior, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.
3. Cuenta con el Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en la página de internet del Organismo.
4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Cuenta con su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023.
6. Cuenta con su Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2023 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto, para el ejercicio fiscal 2023.
7. Tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados.
8. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables y autorizados por el Consejo Directivo.
9. Los funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos estuvieron afianzados durante ejercicio fiscal 2023.

Debilidades

1. No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en el Activo Circulante No Etiquetado.
2. Varios deudores no presentaron recuperación en su saldo durante el ejercicio fiscal 2023, y el organismo no proporcionó evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para su recuperación.



3. No se tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridas y entraron los materiales al almacén.
4. Algunos registros contables fueron realizados de manera incorrecta, dado que no corresponden con la naturaleza del gasto.
5. Suministraron combustible a vehículos que no se encontraban dados de alta dentro del parque vehicular propiedad del organismo.
6. El Organismo no enteró las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, informó respecto al punto número 3, que para llevar un mejor control de entradas y salidas de almacén, se inició con el programa Sadmun Almacén, proporcionando órdenes de compra con entrada de almacén, número de AP (autorización), sistema de entrega del producto, así como salida de almacén, número de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y sistema de entrega del producto; asimismo, respecto al punto número 5, proporcionó contratos de comodato de vehículos a los cuales se les suministro combustible, solventando en relación a estos puntos; quedando sin solventar las debilidades señaladas en los puntos número 1, 2, 4 y 6, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, fue creada mediante Decreto Municipal No. 1, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 12 de fecha 26 de enero de 1990, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 2o. de dicho Decreto, tiene por objeto la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los centros poblados del Municipio de Guasave.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 2o. del Decreto Municipal No. 1, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 12 de fecha 26 de enero de 1990.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con su Reglamento Interior mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018, en el que se establece su funcionamiento y estructura organizacional, además señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con un Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en la página de internet del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa,” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018, sea coincidente con la estructura del Organigrama Directivo proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que los nombres de las áreas reflejados en el organigrama proporcionado por el organismo, no coinciden con los nombres indicados en el reglamento interior del mismo. A continuación, se detallan:

Estructura Orgánica	
Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018	Organigrama Directivo proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
Departamento Jurídico	Departamento de Asuntos Jurídicos
Departamento de Innovación Tecnológica	Departamento de Innovación

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada del organigrama directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, mismo que muestra los nombres de las áreas como corresponde de acuerdo con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, fue designado por el Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta sin número, celebrada con fecha 07 de noviembre de 2022; en la cual también fueron aprobados los montos de compra para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya adoptado e implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público y 4311 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, detallados en los estados financieros de la Junta no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del citado Manual de Contabilidad Gubernamental dado que debieron registrarlos de manera respectiva con los nombres 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, 4221 Transferencias y Asignaciones y 4311 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros, tal como lo establece el Capítulo III del Plan de Cuentas del mencionado Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó captura de pantalla del catálogo de cuentas, en el cual se registraron las cuentas con los nombres tal y como lo establece el Capítulo III del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:



1. Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, el cual permite registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Se constató que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. (COG, CRI, etc.).
3. Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública, el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
4. Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
5. Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6. Se constató que en el sistema contable se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
7. Se verificó que el sistema de contabilidad tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, constatándose además que tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del



Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anualizado Informe sobre estudios actuariales – LDF, formato 8.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó captura de pantalla de la publicación del formato anualizado Informe sobre estudios actuariales – LDF, formato 8; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que este organismo incumplió con dicho principio, ya que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado por importe de (\$19,953,615.31), evidenciando con esto, que durante el ejercicio fiscal 2023 no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos totales. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	319,303,435.17
Egresos Presupuestarios (B)	339,257,050.48
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$19,953,615.31)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario



Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 no contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$33,881,679.44). A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	221,139,830.02
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	255,021,509.46
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$33,881,679.44)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-14-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobada en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como con la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta de la tercera sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, cuyo importe es coincidente con el autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, con la cual se comprueba que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó acciones para la implementación del Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que la Junta no implementó programas en este sentido, ni tampoco realizó acciones encaminadas a ello, según lo manifestado mediante oficio simple de fecha 07 de junio de 2024, suscrito por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en lo



relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerentes	3	1
2	Jefes de Departamento	9	5
3	Coordinadores	2	0
Totales		14	6

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó evidencia de las capacitaciones recibidas por el personal de la Junta de Agua, mismas que fueron impartidas por el IMMujeres, solventando en cuanto a la implementación de programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, quedando pendiente lo relativo a la paridad de género en los puestos de mandos medios y superiores dentro de la estructura organizacional de la Junta; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-18-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al verificar que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 hayan sido aprobados por el Consejo Directivo de la Junta, se observa que los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2023 no fueron aprobados por este órgano de gobierno. A continuación, se detallan:

Estados Financieros correspondientes al período de:	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
Primer trimestre de 2023.	Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2023.
Segundo trimestre de 2023.	Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023.
Tercer trimestre de 2023.	Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable



y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 5o del Decreto Municipal No. 1, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 12 de fecha 26 de enero de 1990; así como lo señalado en el artículo 6 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada del acta de la primera sesión con carácter de ordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave de fecha 29 de febrero de 2024, en la que fueron autorizados los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, detectando diferencias en las cuentas de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como en Servicios Personales. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$221,140,079.48	\$221,139,830.02	\$0.00	\$249.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	98,163,605.15	98,163,605.15	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	50,857.48	0.00	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios 1)	60,722.10	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	124,057.62	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$155,354,535.41	\$0.00	\$155,355,765.54	\$1,230.13
Materiales y Suministros 2)	21,565,349.03	0.00	21,569,304.14	0.00
Servicios Generales	53,856,477.44	0.00	53,856,477.44	0.00



Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	Diferencia
Ayudas Sociales	20,403,648.07	0.00	20,403,648.07	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	2,729,822.05	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	85,342,033.24	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	48,731,374.92	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 3)	128,920.76	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	601.66	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Egresos Presupuestarios No Contables
- 3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario D0000004 de fecha 3 de mayo de 2023, en la cual registraron corrección de cuotas IMSS marzo 2023; así como póliza de ingreso IA0000039 de fecha 31 de diciembre de 2023, por concepto de registro del ajuste por cambio de facturación de consumo de agua de enero a diciembre al Municipio de Guasave; por lo anterior, la observación se solventa.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$482,468,916.37, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo



insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$419,754,523.15, asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetado por importe de \$160,078,011.68, con respecto a la insuficiencia financiera del Recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2022, y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	43,286,537.30	21,015,460.91
2. Pasivos de Corto Plazo	463,041,060.45	19,427,855.92
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$419,754,523.15	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	51,950.00	0.00
1112 Bancos/Tesorería	1,695,209.01	21,015,460.91
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,319,321.14	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,737,686.33	0.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	69,112.50	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	22,000.00	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	37,107,211.33	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	94,388.59	0.00
1139 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	189,658.40	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$43,286,537.30	\$21,015,460.91
Pasivo de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	21,852,307.23	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	19,468,044.60	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	10,163,002.84	19,427,855.92
2116 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	470,484.83	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	288,399,874.11	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	122,687,346.84	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$463,041,060.45	\$19,427,855.92

FUENTE: Analítica de saldos de enero a diciembre 2023 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 – 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	419,754,523.15	259,676,511.47	160,078,011.68	61.65%
Recurso Etiquetado	0.00	8,328,737.98	(8,328,737.98)	(100.00%)

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-24-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$22,710,669.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001	BBVA México, S.A.	0444173481	Gasto corriente	45,742.81
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0110802349	Gasto corriente	10,058.60
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1027435123	Nómina	226,585.87
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0490231762	Infraestructura	1,213,207.22
1112 1 000023 000001	Banco Santander (México), S.A.	65504804616	Gasto corriente	66,812.24
1112 1 000025 000001 000001	BBVA México, S.A.	0199802290	Gasto corriente	111,904.18
1112 1 000033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1044757224	Gasto corriente	10,000.49
1112 1 000044 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	012281182873	Obras (FAISM 2023)	21,003,759.73
1112 1 000045 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	012281236567	Obras (FISE 2023)	100.00
1112 1 000046 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	012370171041	Obras (FAISM 2022)	11,601.18
1112 1 000047 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01239255133	Retención Inversión Directa	10,897.60
Total				\$22,710,669.92

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 25 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó oficio número GG/202/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, signado por el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2023 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por afianzadora autorizada y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismas que a continuación se detallan:

Fianza		Funcionarios afianzados
Número	Vigencia	Puesto
3510-02692-4	05 de noviembre de 2022 al 04 de noviembre de 2023	Gerente de Administración y Finanzas
3510-02951-6	01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024	Gerente de Administración y Finanzas
3510-02691-7	05 de noviembre de 2022 al 04 de noviembre de 2023	Gerente General
3510-02953-0	05 de noviembre de 2023 al 04 de noviembre de 2024	
3510-02708-6	26 de marzo de 2022 al 25 de marzo de 2023	Cajero General
3510-02981-7	26 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2024	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables, que en los estados de cuenta no se



reflejaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2023 no refleja subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$472,391.77, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		21,003,759.73
1112 1 000044 Banorte 012281182873 FAISM 2023	21,003,759.73	
(-) Pasivos por Pagar		20,531,367.96
2113 1 000035 000113 Constructora Pura, S.A. de C.V. (Untatave)	307,720.33	
2113 1 000035 000123 Constructora Pura, S.A. de C.V. (Ejido Treinta y Ochito)	592,893.53	
2113 1 000120 000006 BHAEL Construcciones, S.A. de C.V. (El Huitussi)	202,898.18	
2113 1 000161 001018 Constructora VIGGOVI, S.A. de C.V. (La Trinidad)	907,153.38	
2113 1 000162 001199 Alcalde Flores Ramón Enrique (RM Constructores)	5,705,976.45	
2113 1 000163 000062 Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas en Hidroagrícolas S.A. de C.V. (La Brecha)	106,890.21	
2113 1 000163 000121 Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas en Hidroagrícolas S.A. de C.V. (Casa Blanca)	143,342.11	
2113 1 000163 001012 Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas en Hidroagrícolas S.A. de C.V. (La Cuestona)	338,545.26	
2113 1 000173 001038 López Carrillo José Martin (Portuguez de Gálvez)	1,503,764.38	
2113 1 000173 001039 López Carrillo José Martin (Cubilete)	516,612.44	
2113 1 000188 001206 DAGBA Constructora S.A. de C.V. (El Cuitabon)	625,897.64	
2113 1 000195 000090 Eléctrica Camojoal S.A. de C.V. (El Zopilote)	1,024,516.21	
2113 1 000195 000148 Eléctrica Camojoal S.A. de C.V. (San Gabriel)	1,021,753.82	
2113 1 000196 001203 MICA Servicios Constructivos S.A. de C.V. (Buen Retiro)	1,379,684.46	
2113 1 000203 000067 Leyva Leyva Ricardo (Los Hornos #2)	203,840.66	
2113 1 000205 000001 Constructora CADRIMAX (Guasave)	673,207.81	



Concepto	Saldo al 31/12/2023	
2113 1 000206 001129 Constructora CADRIMAX (Las Cañadas #1)	836,604.81	
2113 1 000208 001173 Concretos de Petatlán (Las Pitayitas)	1,683,236.75	
2113 1 000212 000001 Constructora FALOIC (Guasave)	2,314,526.96	
2113 1 000214 000010 Bojórquez Gutiérrez Ernesto Alonso (Bamoa Pueblo)	351,265.11	
2113 1 000216 000027 Construcciones SOSALA S.A. de C.V. (Juan José Ríos)	57,092.75	
2113 1 000217 001013 Peñuelas Castro Leonel (San Rafael)	33,944.71	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$472,391.77
(-) Reintegros a la TESOFE		\$0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$472,391.77

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de pólizas de egreso número EAK000001 y EAK000002, ambas de fecha 04 de enero de 2024 y póliza de egreso número EAK0000001 de fecha 01 de abril de 2024, que suman un importe de \$480,130.42, en las que se anexa documentación comprobatoria, que ampara los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33), así como sus rendimientos financieros generados, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que los recursos devengados al 31 de diciembre de 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$20,531,367.96, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 se seleccionaron subcuentas para su revisión por importe de \$78,256.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con la documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000100 000026		0.00	2,270.73	225.00	2,045.73
1123 1 000101 000055		0.00	2,982.38	0.00	2,982.38
1123 1 000101 000056		0.00	1,573.73	0.00	1,573.73
1123 1 000101 000058		0.00	3,798.44	0.00	3,798.44
1123 1 000130 000007		0.00	1,367.80	0.00	1,367.80
1123 1 001004 000178		1,807.00	0.00	0.00	1,807.00
1123 1 001004 000968		2,219.01	0.00	0.00	2,219.01
1123 1 001004 000971		2,183.27	0.00	0.00	2,183.27
1123 1 001004 000995		1,078.64	0.00	0.00	1,078.64
1123 1 001004 001046		681.34	59,200.00	681.34	59,200.00
Totales		\$7,969.26	\$71,193.08	\$906.34	\$78,256.00

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2023 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectando saldos de subcuentas por importe total de \$7,287.92, los cuales provienen de ejercicios anteriores; observándose que éstos no presentaron movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 001004 000178		1,807.00	0.00	0.00	1,807.00
1123 1 001004 000968		2,219.01	0.00	0.00	2,219.01
1123 1 001004 000971		2,183.27	0.00	0.00	2,183.27
1123 1 001004 000995		1,078.64	0.00	0.00	1,078.64
Totales		\$7,287.92	\$0.00	\$0.00	\$7,287.92



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-30-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observaron subcuentas que suman un total de \$70,968.08 que no presentan recuperación durante el ejercicio 2023; asimismo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas para hacer exigible su recuperación, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención del recurso. A continuación, se integran:

Cuenta Contable			Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto	Cargos		Abonos		
Faltante de Empleados	1123 1 000100 000026		0.00	2,270.73	225.00	2,045.73
Convenios por Servicios de Agua	1123 1 000101 000055		0.00	2,982.38	0.00	2,982.38
	1123 1 000101 000056		0.00	1,573.73	0.00	1,573.73
	1123 1 000101 000058		0.00	3,798.44	0.00	3,798.44
Usuarios Deudores	1123 1 000130 000007		0.00	1,367.80	0.00	1,367.80
Funcionarios y Empleados	1123 1 001004 001046		681.34	59,200.00	681.34	59,200.00
Totales			\$681.34	\$71,193.08	\$906.34	\$70,968.08

Los cuales se detallan a continuación:



Póliza de Afectación Contable		Movimientos		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
1123 1 000100 000026				
IA0000012	12/07/2023	45.73	0.00	Faltante en corte de caja
IA0000007	07/12/2023	2,000.00	0.00	Faltante en corte de caja
Subtotal		\$2,045.73	\$0.00	
1123 1 000101 000055				
IA0000021	20/01/2023	2,982.38	0.00	Faltante en corte de caja por registro de descargo de agua
Subtotal		\$2,982.38	\$0.00	
1123 1 000101 000056				
IA0000021	20/01/2023	1,573.73	0.00	Faltante en corte de caja por registro de descargo de agua
Subtotal		\$1,573.73	\$0.00	
1123 1 000101 000058				
IA0000029	28/07/2023	3,798.44	0.00	Faltante en corte de caja por registro de descargo de agua empleados JUMAPAG Cta. 1887 el día 28 de julio de 2023
Subtotal		\$3,798.44	\$0.00	
1123 1 000130 000007				
IA0000019	19/10/2023	1,367.80	0.00	Registro descargo servicio de agua por error a cuenta 55245
Subtotal		\$1,367.80	\$0.00	
1123 1 001004 001046				
IA0000004	04/10/2023	24,000.00	0.00	Registro de faltante en JJR no entregado por José Enrique Valdés Briceño el día 04 de octubre de 2023
IA0000005	05/10/2023	35,200.00	0.00	Registro de faltante en JJR no entregado por José Enrique Valdés Briceño el día 05 de octubre de 2023
Subtotal		\$59,200.00	\$0.00	
Total		\$70,968.08	\$0.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó pólizas de diario acompañadas con su documentación soporte correspondiente a los deudores con codificación número 1123 1 000100 000026, 1123 1 000101 000055, 1123 1 000101 000056, 1123 1 000101 000058, 1123 1 000130 000007 y 1123 1 001004 001046, en las cuales registran la recuperación de saldos por importe de \$70,968.08; por lo anterior, la observación se solventa.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$37,107,211.33, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$8,565,764.21, el cual se fiscalizó al



100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a Favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2023, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a Favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000008 000010	Saldos a Favor 2023	\$0.00	\$8,565,764.21	\$1,369,127.33	\$7,196,636.88

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a Favor, derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$8,565,764.21, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a Favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$1,022,317.61, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$11,055,441.73, del cual se fiscalizó un importe de \$5,270,204.20, que representa el 47.67%, verificando que sus operaciones contables se encuentren respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además de verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:



Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$1,086,561.16	\$11,055,441.73	\$11,119,685.28	\$1,022,317.61

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$5,270,204.20, constatando que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos respectivos, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se realizaron en apego a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 07 de noviembre de 2022, en las que fueron autorizados los montos de compra aplicables para el año 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; constatándose además que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los respaldan se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmando también que el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2023 es coincidente con el importe reflejado en el reporte denominado Valor de Almacén del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de compra aplicables en el año 2023.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones



correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado en su página oficial; asimismo, se verificó que los bienes adquiridos por dicha Junta fueron registrados contablemente e incluidos en el inventario de bienes muebles dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su adquisición.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, efectuó el registro de las depreciaciones de los bienes muebles de su propiedad conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$77,628,288.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por un monto de \$30,869,210.35 y los abonos por importe de \$46,759,077.71, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000001	ISR Retenido por Salarios	0.00	3,984,423.00	8,225,685.85	4,241,262.85
2117 1 000001 000002	ISR Retenido por Asimilados a Salarios	0.00	392,659.00	598,066.11	205,407.11
2117 1 000004 000007	Retenciones de ISR a Trabajadores	86,959,831.25	14,522,331.59	11,441,130.88	83,878,630.54
2117 1 000004 000008	ISR Asimilables a Salarios	4,192,100.75	1,248,797.06	1,019,504.15	3,962,807.84
2117 1 000006	Impuesto Sobre Nóminas	14,300,295.35	0.00	2,883,166.73	17,183,462.08
2117 1 000157 000001	Cuotas por Pagar IMSS	38,324,432.14	9,316,056.95	9,451,955.59	38,460,330.78
2117 1 000157 000002	Cuotas por Pagar RCV	46,420,032.79	0.00	5,885,545.47	52,305,578.26
2117 1 000157 000003	Infonavit por Pagar	39,096,639.77	7,689.58	4,782,142.02	43,871,092.21
2117 1 000158 000001	Retenciones a Empleados IMSS	3,569,633.31	1,397,253.17	1,392,158.76	3,564,538.90
2117 1 000158 000002	Retenciones a Empleados RCV	4,715,918.75	0.00	1,079,722.15	5,795,640.90
Totales		\$237,578,884.11	\$30,869,210.35	\$46,759,077.71	\$253,468,751.47

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000001 000001 ISR Retenido por Salarios, por un importe de \$8,225,685.85, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que el organismo omitió enterar un importe de \$4,241,261.46, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:



Mes/2023	Retención 2117 1 000001 000001 ISR Retenido por Salarios (Timbrado)	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Noviembre	790,672.39	0.00	790,672.39
Diciembre	3,450,589.07	0.00	3,450,589.07
Totales	\$4,241,261.46	\$0.00	\$4,241,261.46

1)

1) Durante el transcurso de la auditoría nos proporcionan póliza de egresos ET0000063 de fecha 09 de enero de 2024 en donde se realiza el pago de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de noviembre de 2023 por importe de \$790,672.00 según Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, misma que no cuenta con actualización o recargo, quedando únicamente pendiente el entero de impuesto del mes de diciembre de 2023 por importe de \$3,450,589.07.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-36-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,450,589.07 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 07/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente a al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-36-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000001 000002 ISR Asimilables a Salarios, por un importe de \$598,066.11, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$205,407.26, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	Retención 2117 1 000001 000002 ISR Retenido por Asimilados a Salarios (Timbrado)	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Noviembre	71,546.95	0.00	71,546.95 1)
Diciembre	133,860.31	0.00	133,860.31
Totales	\$205,407.26	\$0.00	\$205,407.26

1) Durante el transcurso de la auditoría nos proporcionan póliza de egresos ET0000063 de fecha 09 de enero de 2024 en donde se realiza el pago de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios correspondiente al mes de noviembre de 2023 por importe de \$71,547.00 según Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, misma que no cuenta con actualización o recargo, quedando únicamente pendiente el entero de impuesto del mes de diciembre de 2023 por importe de \$133,860.31.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-37-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$133,860.31 (ciento treinta



y tres mil ochocientos sesenta pesos 31/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-37-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a Trabajadores, por un importe de \$11,441,130.88, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2023, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR Asimilables a Salarios, por un importe de \$1,019,504.15, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2023, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16,



17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar el entero del Impuesto sobre Nómina registrado durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2117 1 000006 Impuesto sobre Nóminas, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa el Impuesto sobre Nómina correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$2,883,166.73. A continuación, se detalla:

2117-1-000006 Impuesto Sobre Nóminas					
Mes/2023	Póliza de Afectación Contable			Importe Pagado en 2023	Importe Pendiente de Enterar
	Número	Fecha	Importe		
Enero	DD000167	31/01/2023	186,752.34	0.00	186,752.34
Febrero	DD000179	28/02/2023	190,547.12	0.00	190,547.12
Marzo	DD000146	31/03/2023	203,688.13	0.00	203,688.13
Abril	DD000133	30/04/2023	206,559.16	0.00	206,559.16
Mayo	DD000145	31/05/2023	199,234.05	0.00	199,234.05
Junio	DD000187	30/06/2023	195,573.28	0.00	195,573.28
Julio	DD000192	31/07/2023	197,142.17	0.00	197,142.17
Agosto	DD000260	31/08/2023	198,856.41	0.00	198,856.41
Septiembre	DD000230	30/09/2023	202,074.21	0.00	202,074.21
Octubre	DD000205	31/10/2023	196,073.27	0.00	196,073.27
Noviembre	DD000210	30/11/2023	204,129.98	0.00	204,129.98
Diciembre	DD000272	31/12/2023	702,536.61	0.00	702,536.61
Totales			\$2,883,166.73	\$0.00	\$2,883,166.73

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 62 fracción I, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-40-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de



\$2,883,166.73 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 73/100 M.N.), por concepto de omisión del entero del Impuesto sobre Nómina, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-40-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000157 000001 Cuotas por Pagar IMSS, por un importe de \$9,451,955.59, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000157 000002 Cuotas por Pagar RCV, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$5,885,545.47, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:



Bimestre/2023	Póliza de Afectación Contable		Retención 2117 1 000157 000002 Cuotas por Pagar RCV	Pagos efectuados	Retención de RCV Pendiente de enterar
	Número	Fecha			
Primer bimestre	DD000139	30/04/2023	955,798.91	0.00	955,798.91
Segundo bimestre	DD000140	30/04/2023	977,500.35	0.00	977,500.35
Tercer bimestre	DD000188	30/06/2023	997,324.54	0.00	997,324.54
Cuarto bimestre	DD000262	31/08/2023	999,726.20	0.00	999,726.20
Quinto bimestre	DD000206	31/10/2023	980,153.99	0.00	980,153.99
Sexto bimestre	DD000275	31/12/2023	975,041.48	0.00	975,041.48
Totales			\$5,885,545.47	\$0.00	\$5,885,545.47

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-42-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,885,545.47 (cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 47/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-42-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000157 000003 Infonavit por Pagar, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$4,782,142.02, correspondiente al primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Bimestre/2023	Póliza de Afectación Contable		Retención 2117 1 000157 000003 Infonavit por Pagar	Pagos efectuados	Retención Pendiente de enterar
	Número	Fecha			
Primer bimestre	DD000180	28/02/2023	776,589.04	0.00	776,589.04
Segundo bimestre	DD000140	30/04/2023	795,009.09	0.00	795,009.09
Tercer bimestre	DD000188	30/06/2023	812,307.26	0.00	812,307.26
Cuarto bimestre	DD000262	31/08/2023	810,067.07	0.00	810,067.07
Quinto bimestre	DD000206	31/10/2023	796,521.70	0.00	796,521.70
Sexto bimestre	DD000275	31/12/2023	791,647.86	0.00	791,647.86
Totales			\$4,782,142.02	\$0.00	\$4,782,142.02

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-43-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,782,142.02 (cuatro millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-43-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000158 000001 Retenciones a Empleados IMSS, por un importe de \$1,392,158.76, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000158 000002 Retenciones a Empleados RCV, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$1,079,722.15, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Bimestre/2023	Póliza de Afectación Contable		Retención 2117 1 000158 000002 Retenciones a Empleados RCV
	Número	Fecha	
Primer bimestre	D0000007	15/01/2023	43,210.28
	D0000018	31/01/2023	46,019.70
	D0000005	15/02/2023	46,004.67
	D0000021	28/02/2023	40,060.46
	Total Primer Bimestre 2023		
Segundo bimestre	D0000008	15/03/2023	43,962.58
	D0000028	31/03/2023	47,015.90
	D0000005	15/04/2023	44,011.42



Bimestre/2023	Póliza de Afectación Contable		Retención 2117 1 000158 000002 Retenciones a Empleados RCV
	Número	Fecha	
	D0000013	30/04/2023	44,114.86
	Total Segundo bimestre 2023		\$179,104.76
Tercer bimestre	D0000008	15/05/2023	45,126.26
	D0000020	31/05/2023	47,927.32
	D0000015	15/06/2023	45,093.84
	D0000042	30/06/2023	45,093.84
	Total Tercer bimestre 2023		\$183,241.26
Cuarto bimestre	D0000009	15/07/2023	45,470.10
	D0000031	31/07/2023	47,087.01
	D0000010	15/08/2023	44,183.69
	D0000034	31/08/2023	47,228.35
	Total Cuarto bimestre 2023		\$183,969.15
Quinto bimestre	D0000017	15/09/2023	44,222.80
	D0000041	30/09/2023	44,139.95
	D0000014	15/10/2023	44,172.41
	D0000024	31/10/2023	47,036.83
	Total Quinto bimestre 2023		\$179,571.99
Sexto bimestre	D0000006	15/11/2023	43,996.76
	D0000034	30/11/2023	43,872.69
	D0000005	15/12/2023	43,872.69
	D0000006	31/12/2023	46,797.74
	Total Sexto bimestre 2023		\$178,539.88
Totales			\$1,079,722.15
Pagos Efectuados			0.00
Importe pendiente de enterar			\$1,079,722.15

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PE-45-06 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,079,722.15 (un millón setenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 15/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-45-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 11 de septiembre de 2023, en el que se establecieron las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave de fecha 11 de septiembre de 2023, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondiente a los meses de septiembre, octubre,



noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-47-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual se encuentra suscrita a nombre de la Junta, con la denominación "Retención de inversión", cuenta bancaria número 01239255133 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según se estableció en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.



Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página oficial de internet tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-49-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores seleccionando un monto de \$158,368,024.80, integrado por los cargos por importe de \$145,727,549.86 y abonos por importe de \$12,640,474.94, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobándose que los registros se encuentran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público; igualmente generó rendimientos financieros, seleccionando para su revisión un importe total de \$138,507,073.13, del cual se fiscalizó un monto de \$123,983,062.17, que representa el 89.51%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	40,300,650.22	25,776,639.26	63.96%
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	98,163,605.15	98,163,605.15	100.00
4311	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	42,817.76	42,817.76	100.00
Totales		\$138,507,073.13	\$123,983,062.17	89.51%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$40,300,650.22, del cual se fiscalizó un monto de \$25,776,639.26, que representa el 63.96%; constatando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$98,163,605.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 12281182873 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4221 9 910103 Transferencia Municipal y Estatal Obras Ramo 33-FAISM-FISE.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4311 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave registró recursos por concepto de Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, seleccionando para su revisión un importe de \$42,817.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatándose que los recursos correspondieron a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en



las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$110,075,174.05, del cual se fiscalizó un monto de \$98,220,868.08, que representa el 89.23%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	36,198,289.79	36,198,289.79	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,731,780.58	5,062,881.20	65.48
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,431,119.82	19,282,940.17	75.82
5114	Seguridad Social	20,112,596.57	20,112,596.57	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,243,902.73	9,243,902.73	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11,357,484.56	8,320,257.62	73.26
Totales		\$110,075,174.05	\$98,220,868.08	89.23%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$36,198,289.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldos ordinarios, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 28, 29 y 30 de la Ley de los



Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas Décima Tercera, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio de 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$7,731,780.58, del cual se fiscalizó un monto de \$5,062,881.20, que representa al 65.48%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios, se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a 40 personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$5,062,881.20, a efecto de verificar que la Junta haya formalizado la contratación del personal de conformidad con la normativa aplicable, que los pagos se ajustaran a los pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que la Junta realizó pagos por concepto de día de descanso, tiempo extra, compensación y ayuda de alimentación, los cuales no se encuentran contenidos en los respectivos contratos por importe de \$160,300.17, integrados por 140 pagos realizados a 15 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; asimismo, se observa que efectuaron un 1 pago superior por importe de \$2,000.10, por concepto de gratificación anual, el cual no cumple los días estipulados según oficio simple de fecha 18 de diciembre de 2023, signado por el Gerente General de la Junta, en el cual se estableció el pago de 30 días por concepto de gratificación anual proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores. A continuación, se detallan:



a) Pagos por concepto de días de descanso, tiempo extra, compensación y ayuda alimentación, los cuales no se encuentran contenidos en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios para el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$160,300.17:

Número	Número de Empleado	Número de Pagos	Día de descanso P_204	Día de descanso gravado P_205	Tiempo extra gravado P_209	Tiempo extra exento P_224	Compensación P_251	Ayuda alimentación P_298	Total de conceptos no establecidos
1	39	5	2,489.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489.28
2	45	5	2,904.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,904.16
3	151	5	2,489.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489.28
4	174	2	2,154.80	1,772.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,927.00
5	314	16	12,272.72	3,907.60	1,192.78	1,192.78	0.00	1,866.96	20,432.84
6	777	24	21,313.24	3,164.68	0.00	0.00	14,000.00	0.00	38,477.92
7	837	1	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829.76
8	8028	6	4,046.70	110.32	185.58	185.58	0.00	207.44	4,735.62
9	8066	17	17,158.60	3,036.68	0.00	0.00	0.00	0.00	20,195.28
10	8071	23	23,833.00	1,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,751.00
11	8131	5	2,904.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,904.16
12	8436	2	1,863.86	102.29	0.00	0.00	0.00	0.00	1,966.15
13	8632	5	4,851.20	3,120.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7,971.60
14	8699	23	21,601.20	3,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,931.20
15	8704	1	0.00	0.00	147.46	147.46	0.00	0.00	294.92
	Total	140	\$120,711.96	\$20,462.17	\$1,525.82	\$1,525.82	\$14,000.00	\$2,074.40	\$160,300.17

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Número de empleado	Categoría	Qna	Neto Pagado	Día de descanso P_204	Día de descanso gravado P_205	Tiempo extra gravado P_209	Tiempo extra exento P_224	Compensación P_251	Ayuda alimentación P_298	Póliza		Banco/Número de cuenta	Importe de transferencia	Fecha de aplicación
										Número	Fecha			
39	Encargado de Sistema	202301	3,758.73	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EV0000002	13/01/2023	Banco Santander de México, S.A./65504804616	13,375.40	13/01/2023
39	Encargado de Sistema	202308	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EV0000011	28/04/2023	Banco Santander de México, S.A./65504804616	12,960.52	28/04/2023
39	Encargado de Sistema	202309	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EV0000004	15/05/2023	Banco Santander de México, S.A./65504804616	12,545.64	15/05/2023
39	Encargado de Sistema	202318	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EV0000014	29/09/2023	Banco Santander de México, S.A./65504804616	14,682.61	29/09/2023
39	Encargado de Sistema	202322	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EV0000010	30/11/2023	Banco Santander de México, S.A./65504804616	15,078.61	30/11/2023
	Total trabajador 1	5	\$17,134.13	\$2,489.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
45	Encargado de Sistema	202301	3,758.73	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000011	13/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	236,329.54	13/01/2023
45	Encargado de Sistema	202308	3,758.73	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000056	28/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	249,226.79	28/04/2023
45	Encargado de Sistema	202309	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000028	15/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	103,250.18	15/05/2023
45	Encargado de Sistema	202318	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000100	29/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	214,718.52	29/09/2023
45	Encargado de Sistema	202322	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000047	30/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	218,300.39	30/11/2023
	Total trabajador 2	5	\$17,549.01	\$2,904.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
151	Bombero foráneo	202301	3,758.73	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000011	13/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	236,329.54	13/01/2023
151	Bombero foráneo	202308	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000056	28/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	249,226.79	28/04/2023
151	Bombero foráneo	202309	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000028	15/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	103,250.18	15/05/2023
151	Bombero foráneo	202318	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000100	29/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	214,718.52	29/09/2023
151	Bombero foráneo	202322	3,343.85	414.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000047	30/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	218,300.39	30/11/2023
	Total trabajador 3	5	\$17,134.13	\$2,489.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
174	Encargado de Sistema	202302	7,303.20	1,077.40	602.60	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000037	30/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	220,397.63	30/01/2023
174	Encargado de Sistema	202305	8,121.36	1,077.40	1,169.60	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000030	14/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	221,727.74	14/03/2023
	Total trabajador 4	2	\$15,424.56	\$2,154.80	\$1,772.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
314	Encargado de Sistema	202301	5,265.21	1,077.40	582.12	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000011	13/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	236,329.54	13/01/2023
314	Encargado de Sistema	202306	4,155.98	1,077.40	582.12	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000062	30/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	235,904.12	30/03/2023
314	Encargado de Sistema	202307	3,758.73	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EF0000026	17/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	234,065.19	15/04/2023



Número de Empleado	Gratificación anual pagada P_222 (A)	Sueldo mensual según contrato (B)	Días autorizados de Gratificación Anual según oficio simple de fecha 18/12/23 (C)	Pago superior (D) = (A-B)	Póliza		Banco/Número de cuenta	Importe de transferencia	Fecha de aplicación
					Número	Fecha			
777	\$8,223.30	\$6,223.20	30	\$2,000.10	EF0000035	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A./1027435123	\$418,950.64	15/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas sexta y séptima de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó respecto al trabajador número 777, oficio número GG/219/2023 de fecha 05 de junio de 2023, signado por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en el que autorizó los pagos de compensación de la quincena 11 a la 24 por importe de \$14,000.00, solventando dicho importe; con relación a los conceptos de días festivo, de descanso y de horas extras pagados a la totalidad de los trabajadores observados por importe de \$146,300.17, proporcionaron controles de asistencia de los trabajadores, correspondientes a dichos conceptos; sin embargo, no envían evidencia que acredite que los pagos realizados, se encuentren debidamente autorizados o establecidos en los respectivos contratos; asimismo, respecto al pago realizado por concepto de gratificación anual por importe de \$2,000.10, señalan que se le descontará en las quincenas de los meses de noviembre de 2024 a febrero 2025, sin embargo, no proporcionan evidencia de la recuperación, quedando sin solventar un importe total de \$148,300.27, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a estos trabajadores. A continuación se detalla su integración:



Número	Número de Empleado	Número de Pagos	Día de descanso P_204	Día de descanso gravado P_205	Tiempo extra gravado P_209	Tiempo extra exento P_224	Ayuda alimentación P_298	Gratificación Anual en pago superior	Total de conceptos no establecidos
1	39	5	2,489.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489.28
2	45	5	2,904.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,904.16
3	151	5	2,489.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489.28
4	174	2	2,154.80	1,772.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,927.00
5	314	16	12,272.72	3,907.60	1,192.78	1,192.78	1,866.96	0.00	20,432.84
6	777	24	21,313.24	3,164.68	0.00	0.00	0.00	2,000.10	26,478.02
7	837	1	829.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829.76
8	8028	6	4,046.70	110.32	185.58	185.58	207.44	0.00	4,735.62
9	8066	17	17,158.60	3,036.68	0.00	0.00	0.00	0.00	20,195.28
10	8071	23	23,833.00	1,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,751.00
11	8131	5	2,904.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,904.16
12	8436	2	1,863.86	102.29	0.00	0.00	0.00	0.00	1,966.15
13	8632	5	4,851.20	3,120.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7,971.60
14	8699	23	21,601.20	3,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,931.20
15	8704	1	0.00	0.00	147.46	147.46	0.00	0.00	294.92
Total	140	140	\$120,711.96	\$20,462.17	\$1,525.82	\$1,525.82	\$2,074.40	\$2,000.10	\$148,300.27

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-55-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$148,300.27 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por importe de \$146,300.17, por concepto de días de descanso, tiempo extra y ayuda alimentación, los cuales no se encuentran autorizados, ni contenidos en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios para el ejercicio fiscal 2023, así como por haber realizado un pago superior al autorizado por importe de \$2,000.10, por concepto de gratificación anual a un trabajador.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-55-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

De la verificación selectiva a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, celebró contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con los CC. Leyva Cervantes Gilberto de Jesús y López Carranza René Jiovani, quienes durante el ejercicio fiscal 2023 ocuparon el cargo de Gerente General y Gerente Comercial, respectivamente,



observándose que dicha situación se contrapone con lo establecido en el artículo 8o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, dado que en este ordenamiento legal se establece que en los organismos descentralizados municipales, consideran trabajadores de confianza a los Directores y Sub-Directores, razón por la cual dichos cargos no deben contratarse como honorarios asimilables a salarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1o. y 8o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-56-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$25,431,119.82, del cual se fiscalizó un monto de \$19,282,940.17, que representa el 75.82%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normatividad aplicable, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Prima de Antigüedad, a efecto de verificar que se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable



y que éstos fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta realizó pagos superiores a 3 trabajadores jubilados por importe de \$110,424.40, ya que de acuerdo con lo establecido en cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, “ *Todo trabajador que se viera beneficiado con la jubilación, percibirá la prima de antigüedad consistente en el importe de 20 (veinte) días de salario por cada año de servicio prestado a partir del 01 (primero) de enero de 2007 (dos mil siete), en el momento de jubilación y con base al salario actualizado al ocurrir esta*”; sin embargo, la Junta realizó el cálculo para el pago de la prima de antigüedad considerando los 20 días desde el año de ingreso del trabajador y no a partir del 2007 como fue establecido en el contrato colectivo de trabajo; además, se observa que omitieron proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso del empleado número 20 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como del mes de mayo del empleado número 17, todos del ejercicio 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos de las remuneraciones de los trabajadores. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Tipo de Jubilado	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Sueldo Quincenal a la fecha de la baja	Prima de Antigüedad otorgada	Años Laborados a partir de la fecha de ingreso al 31/12/2006	Días de Prima de Antigüedad otorgados según Ley Federal del Trabajo	Años Laborados a partir del 01/01/2007	Días otorgados por año laborado según cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo a partir del 01 de enero de 2007	Cálculo de Prima de Antigüedad según ASE	Pago en exceso	Póliza		Importe abonado a prima de antigüedad	Importe de la Transferencia	Banco Mercantil del Norte S.A./ 1027435123
												Número	Fecha			
				(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G) = ((A/15)*((C*12)+(E*F)))	(H) =(B-G)					
17	Jubilados A	26/08/1999	15/03/2023	10,568.60	331,903.67	7.35	12	16.21	20	290,566.15	41,337.52	EF0000042	28/03/2023	\$25,000.00	\$25,000.00	28/03/2023
												EF0000002	02/05/2023	10,000.00	70,000.00	02/05/2023
												EF0000006	02/06/2023	10,000.00	70,000.00	02/06/2023
												EF0000006	04/07/2023	10,000.00	70,000.00	04/07/2023
												EF0000004	01/08/2023	10,000.00	106,996.60	01/08/2023
												EF0000025	04/09/2023	10,000.00	99,281.00	04/09/2023
												EF0000005	04/10/2023	10,000.00	80,000.00	04/10/2023
												EF0000001	03/11/2023	10,000.00	84,360.00	03/11/2023
												EF0000003	05/12/2023	10,000.00	80,000.00	05/12/2023
												EF0000046	18/10/2023	30,000.00	30,000.00	18/10/2023
112	Jubilados A	01/07/1998	31/08/2023	10,065.58	335,519.33	8.51	12	16.67	20	292,250.64	43,268.69	EF0000001	03/11/2023	10,000.00	84,360.00	03/11/2023
												EF0000003	05/12/2023	10,000.00	80,000.00	05/12/2023
												EF0000012	11/10/2023	20,000.00	20,000.00	11/10/2023
20	Jubilados A	01/06/1998	30/09/2023	6,274.70	209,156.67	8.59	12	16.76	20	183,338.48	25,818.19	EF0000001	03/11/2023	10,000.00	84,360.00	03/11/2023
												EF0000003	05/12/2023	10,000.00	80,000.00	05/12/2023
												Total		\$876,579.67	\$766,155.27	\$110,424.40

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo,



38, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio de 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-57-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,424.40 (ciento diez mil cuatrocientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por concepto de Prima de Antigüedad superiores a lo establecido en la cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, mismos que fueron cubiertos a 3 trabajadores jubilados.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-57-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron registros por concepto de aguinaldo a jubilados por importe de \$5,480,794.01, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta



cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	
Número	Fecha	Importe		
DD000085	15/01/2023	444,902.95	Registro provisional de aguinaldo del ejercicio 2023	
DD000088	21/02/2023	450,265.11		
DD000079	22/03/2023	445,150.36		
DD000047	21/04/2023	463,452.72		
DD000009	12/05/2023	481,273.00		
DD000029	09/06/2023	498,719.54		
DD000020	12/07/2023	459,971.55		
DD000074	15/08/2023	444,839.36		
DD000093	19/09/2023	453,496.40		
DD000001	03/10/2023	460,230.10		
DD000035	13/12/2023	878,492.92		
Total		\$5,480,794.01		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-58-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$20,112,596.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$9,243,902.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos cuenten con su documentación comprobatoria y se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable, que fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y que se encuentren debidamente integrados con su expediente de jubilación, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al verificar los pagos efectuados a los 33 jubilados de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Pensiones Vitalicias, los cuales cuentan con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por importe de \$9,243,902.73, sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar el expediente de jubilación de 24 trabajadores. A continuación, se detallan:



Número	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Estatus
1	1		
2	3		
3	4		
4	5		
5	6		Solventado
6	12		
7	26		
8	27		
9	69		
10	93		Solventado
11	99		
12	116		
13	127		
14	141		
15	148		
16	155		
17	169		
18	173		
19	181		
20	203		Solventado
21	256		Solventado
22	263		
23	265		
24	293		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 55, 72, 92, 93 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó en relación a los jubilados número 5, 10 y 20, dictámenes de jubilación y formatos de liquidación por jubilación debidamente firmados; del jubilado número 21, proporcionaron dictamen de jubilación, formato de liquidación de jubilados y convenio de pago de prima de antigüedad debidamente firmados; y respecto al jubilado número 23, proporcionaron acta de jubilación, solventando en cuanto a estos jubilados; en relación al jubilado número 1, omiten proporcionar expediente de jubilación; respecto a los jubilados número 2, 3, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24, proporcionaron formatos de liquidaciones por jubilación, los cuales no se encuentran debidamente firmados o se encuentran incompletos; y de los jubilados número 4, 8 y 15,



proporcionaron dictámenes de jubilación y formato de liquidación por jubilación, los cuales no se encuentran debidamente firmados o están incompletos; quedando sin solventar lo relativo a los jubilados número 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 24, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-60-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$11,357,484.56, del cual se fiscalizó un importe de \$8,320,257.62, que representa el 73.26%; constatando que los pagos al personal por concepto de Puntualidad y Asistencia, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracción II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; cláusula quincuagésima novena y sexagésima del



Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio de 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

Otros Procedimientos Generales Aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; así como verificar mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo y que el personal registrado en dichas nóminas, laboró efectivamente en el centro de trabajo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado por la misma para el Ejercicio Fiscal del año 2023, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 69 fracciones I, II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 5 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo y último párrafo, 55 segundo párrafo y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Del análisis realizado al personal que se le otorgó licencia sin goce de sueldo por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, no realizaron pagos en el periodo de licencia de 5 trabajadores, asimismo que contaron con la documentación consistente en los oficios de autorización de las licencias.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se constató que de la inspección física realizada a 40 trabajadores, se localizaron físicamente a 32 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron a 08 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 004/CP. 2023 de fecha 28 de octubre de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 55, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

Egresos

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$9,540,020.14, del cual se fiscalizó un monto de \$6,937,233.26, que representa el 72.72%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	193,157.36	193,157.36	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	55,893.43	55,893.43	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,227,982.03	920,056.31	74.92
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	98,861.58	98,861.58	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,320,540.76	2,537,543.44	76.42
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,243,555.48	1,032,985.84	83.07
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,400,029.50	2,098,735.30	61.73
Totales		\$9,540,020.14	\$6,937,233.26	72.72%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$193,157.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se



hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, aplicables para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio 2023.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$55,893.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, aplicables para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio 2023.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,227,982.03, del cual se fiscalizó un monto de \$920,056.31, que representa el 74.92%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, aplicables para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, por concepto de compra de diversos materiales, observándose que por un importe de \$437,923.28 omitieron proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite la recepción de los bienes adquiridos que ampare el uso o destino de los mismos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable					Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Fecha de Cobro S/Edo. Cta.
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000025	13/02/2023	8,960.00	1,433.60	10,393.60	ET0000012	03/04/2023	10,281.60	AAA16045	13/02/2023	10,393.60	Banorte, S.A. 1044757224 03/04/2023
DD0000090	24/03/2023	10,035.64	1,605.71	11,641.35	ET0000042	01/06/2023	5,910.40	AA-195826	27/04/2023	299.70	Banorte, S.A. 1044757224 01/06/2023
								AA-195828	27/04/2023	2,902.23	
					ET0000054	04/07/2023	41,321.96	AA-195829	27/04/2023	8,439.42	Banorte, S.A. 1044757224 04/07/2023



Póliza de Afectación Contable					Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Fecha de Cobro S/Edo. Cta.
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000019	03/05/2023	25,573.53	4,091.77	29,665.30	ET0000043	02/08/2023	44,233.80	A-7242	03/05/2023	29,665.30	Banorte, S.A. 1044757224 02/08/2023
DD0000094	15/08/2023	10,967.82	1,754.85	12,722.67	ET0000072	07/09/2023	25,985.21	AAA14150	15/08/2023	7,272.65	Banorte, S.A. 1044757224 07/09/2023
								AAA13C3D	15/08/2023	5,312.92	
DD0000158	16/08/2023	49,191.98	7,870.71	57,062.69	ET0000065	04/10/2023	57,062.69	AA-201113	16/08/2023	57,062.69	Banorte, S.A. 1044757224 04/10/2023
DD0000213	28/08/2023	13,751.96	2,200.31	15,952.27	ET0000047	04/10/2023	24,476.53	BAN-13	28/08/2023	15,952.27	Banorte, S.A. 1044757224 04/10/2023
DD0000228	12/09/2023	9,039.15	1,446.25	10,485.40	EL0000006	06/10/2023	10,485.40	A-7711	12/09/2023	10,485.40	Banorte, S.A. 0490231762 06/10/2023
DD0000126	23/10/2023	125,000.00	20,000.00	145,000.00	EL0000010	20/10/2023	58,000.00	A345842	23/10/2023	145,000.00	Banorte, S.A. 0490231762 20/10/2023
					D0000020	23/10/2023					Banorte, S.A. 0490231762 30/10/2023
					EL0000015	30/10/2023	43,500.00				Banorte, S.A. 0490231762 23/11/2023
DD0000127	14/10/2023	125,000.00	20,000.00	145,000.00	EL0000009	20/10/2023	58,000.00	A345537	17/10/2023	145,000.00	Banorte, S.A. 0490231762 20/10/2023
					EL0000014	30/10/2023	43,500.00				Banorte, S.A. 0490231762 30/10/2023
					EL0000008	23/11/2023	43,500.00				Banorte, S.A. 0490231762 23/11/2023
Totales		\$377,520.08	\$60,403.20	\$437,923.28				\$509,757.59			\$437,786.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron evidencia justificativa consistente en documentación que acredita la utilización de los materiales adquiridos que amparan el uso o destino de los mismos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al verificar la póliza de diario devengado número DD0000126 de fecha 23 de febrero de 2023, en la cual realizaron registro contable en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, por concepto de compra de diversos materiales eléctricos, se observa que dicha póliza carece de la firma de la persona designada para autorizarla; asimismo, omitieron proporcionar las autorizaciones presupuestales correspondiente a cada Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI registrada, mismas que se detallan a continuación:



Póliza de Afectación Contable					Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso		
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe
DD0000126	23/02/2023	9,309.48	1,489.51	10,798.99	CRE-5156	22/02/2023	2,390.53
					CRE-5158	22/02/2023	868.95
					CRE-5157	22/02/2023	1,173.18
					CRE-5159	23/02/2023	6,366.33
Totales		\$9,309.48	\$1,489.51	\$10,798.99			\$10,798.99

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de la póliza de diario devengado número DD00000126 de fecha 23 de febrero de 2023, debidamente firmada por las personas autorizadas, agregando las autorizaciones presupuestales correspondiente a cada uno de los Comprobantes Fiscal Digitales por Internet (CFDI), identificados con los números de folio: CRE-5156, CRE-5158, CRE-5157 y CRE-5159; por lo anterior, la observación se solventa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$98,861.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en las Actas de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la cual fueron aprobados los montos de adjudicación para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que



rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de adjudicación aplicables para el ejercicio 2023.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,320,540.76, del cual se fiscalizó un monto de \$2,537,543.44, que representa el 76.42%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Tercer Sesión con carácter de ordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 25 de noviembre de 2022, en la cual fueron proporcionados los montos de compra para el ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al verificar las pólizas de diario proporcionadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por un proveedor de combustible por importe total de \$2,934,439.92, observándose que los ticket de consumo que amparan el surtido del mismo corresponden a otra gasolinera, sin proporcionar documentación que justifique los pagos realizados a favor de un tercero; asimismo, del



importe anteriormente señalado, se detectó suministro de combustible a vehículos que no se encuentran registrados dentro del parque vehicular correspondiente al ejercicio 2023 que proporcionó la Junta por importe de \$18,983.43, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

a) Pólizas amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de un proveedor y ticket de consumo de otra gasolinera.

Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Transferencia número	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., núm. 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000082	16/01/2023	122,234.02	19,110.94	ET0000066	28/02/2023	472,908.92	18484	PRO-404245	06/01/2023	4,838.00	28/02/2023
								PRO-404247	06/01/2023	4,838.00	
								PRO-404248	06/01/2023	14,364.34	
								PRO-404250	06/01/2023	5,947.28	
								PRO-404251	06/01/2023	2,850.76	
								PRO-404285	07/01/2023	4,202.77	
								PRO-404286	07/01/2023	8,345.67	
								PRO-404341	09/01/2023	7,015.10	
								PRO-404379	10/01/2023	17,053.95	
								PRO-404858	11/01/2023	4,958.95	
								PRO-405169	14/01/2023	18,263.93	
								PRO-405170	14/01/2023	9,651.81	
								PRO-405171	14/01/2023	9,678.79	
								PRO-405173	14/01/2023	3,419.73	
								PRO-405174	14/01/2023	6,108.90	
								PRO-405216	16/01/2023	7,257.00	
PRO-405217	16/01/2023	9,676.00									
PRO-405218	16/01/2023	2,873.98									
DD0000162	24/02/2023	111,274.39	17,398.15	ET0000048	03/04/2023	450,376.91	19051	PRO-404923	16/02/2023	9,539.31	03/04/2023
								PRO-409979	21/02/2023	10,401.70	
								PRO-409980	21/02/2023	11,369.30	
								PRO-409981	21/02/2023	6,755.54	
								PRO-409982	21/02/2023	18,989.15	
								PRO-409984	21/02/2023	8,157.36	
								PRO-409986	21/02/2023	17,905.60	
								PRO-410640	23/02/2023	4,958.95	
								PRO-410641	23/02/2023	22,133.85	
								PRO-410642	23/02/2023	700.80	
PRO-410643	23/02/2023	15,341.98									
PRO-410744	24/02/2023	2,419.00									
DD0000078	19/04/2023	143,350.13	22,388.15	ET0000050	01/06/2023	489,151.81	19872	PRO-416952	11/04/2023	21,311.81	01/06/2023
								PRO-416954	11/04/2023	11,996.96	
								PRO-416958	11/04/2023	2,779.65	
								PRO-416993	11/04/2023	19,316.03	
								PRO-417161	13/04/2023	1,012.65	
								PRO-417162	13/04/2023	5,343.80	
								PRO-417163	13/04/2023	15,316.54	
								PRO-417164	13/04/2023	13,351.91	
								PRO-417980	18/04/2023	4,372.20	
								PRO-417981	18/04/2023	6,922.65	
								PRO-417982	18/04/2023	3,643.50	
								PRO-417983	18/04/2023	1,291.01	
								PRO-417984	18/04/2023	10,441.47	
								PRO-417985	18/04/2023	2,284.35	
								PRO-418093	19/04/2023	22,589.70	
								PRO-418094	19/04/2023	2,429.00	
PRO-418095	19/04/2023	21,335.05									
PRO-418725	21/04/2023	2,429.00									
PRO-418838	22/04/2023	17,234.00									
DD0000122	27/04/2023	103,480.16	16,188.52	ET0000050	01/06/2023	489,151.81	19872				01/06/2023



Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Transferencia número	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., núm. 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
								PRO-418839	22/04/2023	13,214.61	
								PRO-418949	25/04/2023	14,695.45	
								PRO-418950	25/04/2023	3,157.70	
								PRO-418951	25/04/2023	8,273.55	
								PRO-418952	25/04/2023	2,113.38	
								PRO-419450	27/04/2023	15,950.03	
								PRO-419451	27/04/2023	2,429.00	
								PRO-419452	27/04/2023	25,504.50	
								PRO-419455	27/04/2023	14,667.46	
				ET0000050	01/06/2023	489,151.81	19872	PRO-420059	02/05/2023	3,643.50	01/06/2023
								PRO-420060	02/05/2023	13,966.75	
								PRO-420061	02/05/2023	2,429.00	
								PRO-420062	02/05/2023	1,012.65	
								PRO-420063	02/05/2023	11,173.69	
								PRO-420065	02/05/2023	1,577.85	
								PRO-420902	04/05/2023	14,816.90	
								PRO-420903	04/05/2023	8,258.60	
								PRO-420904	04/05/2023	22,946.17	
								PRO-420905	04/05/2023	3,151.23	
								PRO-420998	05/05/2023	13,966.99	
								PRO-420999	05/05/2023	7,159.20	
								PRO-421068	06/05/2023	10,566.15	
								PRO-421070	06/05/2023	8,184.81	
								PRO-421122	08/05/2023	6,072.50	
								PRO-421123	08/05/2023	1,962.15	
								PRO-421685	11/05/2023	18,582.09	
								PRO-421686	11/05/2023	2,429.00	
								PRO-421688	11/05/2023	10,323.25	
								PRO-421689	11/05/2023	22,798.13	
								PRO-421690	11/05/2023	753.60	
								PRO-421691	11/05/2023	8,731.40	
								PRO-421869	12/05/2023	10,100.02	
								PRO-421870	12/05/2023	3,532.50	
								PRO-422134	16/05/2023	4,316.09	
								PRO-422135	16/05/2023	3,643.50	
								PRO-422136	16/05/2023	21,682.47	
								PRO-422138	16/05/2023	2,025.30	
								PRO-422139	16/05/2023	21,610.19	
								PRO-422184	17/05/2023	2,429.00	
								PRO-422819	19/05/2023	24,750.29	
								PRO-422821	19/05/2023	15,519.69	
								PRO-422822	19/05/2023	471.00	
								PRO-422995	20/05/2023	16,819.37	
								PRO-422996	20/05/2023	8,272.14	
								PRO-423034	22/05/2023	2,429.00	
								PRO-423035	22/05/2023	2,422.59	
								PRO-429026	01/07/2023	22,625.57	
								PRO-429027	01/07/2023	2,449.00	
								PRO-429028	01/07/2023	24,122.65	
								PRO-429029	01/07/2023	2,449.00	
								PRO-429030	01/07/2023	14,695.22	
								PRO-429032	01/07/2023	19,452.30	
								PRO-429033	01/07/2023	3,681.45	
								PRO-429034	01/07/2023	13,447.05	
								PRO-429036	01/07/2023	661.17	
								PRO-429038	01/07/2023	8,075.06	
								PRO-429781	03/07/2023	2,375.53	
								PRO-429782	03/07/2023	3,769.92	
								PRO-431710	21/07/2023	30,355.11	
								PRO-431711	21/07/2023	4,303.87	
								PRO-431712	21/07/2023	24,734.84	
								PRO-431722	21/07/2023	30,228.50	
								PRO-431723	21/07/2023	16,568.84	
								PRO-432035	26/07/2023	2,449.00	
								PRO-432040	26/07/2023	21,920.51	
								PRO-432045	26/07/2023	2,449.00	



Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Transferencia número	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., núm. 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
								PRO-432057	26/07/2023	1,648.50	
								PRO-432064	26/07/2023	7,700.14	
								PRO-432071	26/07/2023	2,425.65	
								PRO-432079	26/07/2023	21,340.04	
DD0000061	05/08/2023	157,439.95	24,637.95	ET0000062	04/10/2023	632,150.08	22124	PRO-433082	01/08/2023	33,828.28	04/10/2023
								PRO-433084	01/08/2023	27,306.35	
								PRO-433087	01/08/2023	26,086.99	
								PRO-433088	01/08/2023	15,729.68	
								PRO-433090	01/08/2023	7,865.08	
								PRO-433093	01/08/2023	19,615.32	
								PRO-433960	04/08/2023	28,063.58	
								PRO-434030	05/08/2023	14,081.75	
								PRO-434041	05/08/2023	9,500.87	
								PRO-434171	09/08/2023	4,555.87	
DD0000092	14/08/2023	117,498.93	18,380.26	ET0000062	04/10/2023	632,150.08	22124	PRO-434172	09/08/2023	2,724.35	04/10/2023
								PRO-434173	09/08/2023	26,068.63	
								PRO-434174	09/08/2023	21,664.03	
								PRO-434904	14/08/2023	2,449.00	
								PRO-434905	14/08/2023	30,916.67	
								PRO-434906	14/08/2023	2,449.00	
								PRO-434907	14/08/2023	19,592.00	
								PRO-434908	14/08/2023	923.91	
								PRO-434909	14/08/2023	15,178.18	
								PRO-434910	14/08/2023	805.46	
DD0000174	23/08/2023	120,323.99	18,820.96	ET0000062	04/10/2023	632,150.08	22124	PRO-434911	14/08/2023	8,552.09	04/10/2023
								PRO-435845	21/08/2023	2,449.00	
								PRO-435846	21/08/2023	27,277.93	
								PRO-435847	21/08/2023	2,449.00	
								PRO-435848	21/08/2023	1,658.30	
								PRO-435849	21/08/2023	20,603.67	
								PRO-435932	21/08/2023	25,572.12	
								PRO-435933	21/08/2023	6,885.20	
								PRO-435934	21/08/2023	16,954.01	
								PRO-435935	21/08/2023	1,782.82	
DD0000225	29/08/2023	108,945.48	17,043.55	ET0000062	04/10/2023	632,150.08	22124	PRO-435994	23/08/2023	16,475.30	04/10/2023
								PRO-435995	23/08/2023	3,688.50	
								PRO-435997	23/08/2023	2,874.36	
								PRO-436036	23/08/2023	10,474.74	
								PRO-436731	25/08/2023	27,596.00	
								PRO-436732	25/08/2023	3,517.97	
								PRO-436733	25/08/2023	17,234.19	
								PRO-436734	25/08/2023	1,427.40	
								PRO-436842	28/08/2023	23,074.43	
								PRO-436843	28/08/2023	2,475.00	
DD0000107	14/09/2023	113,922.71	17,764.00	ET0000018	06/11/2023	621,582.34	22562	PRO-436844	28/08/2023	20,666.75	04/11/2023
								PRO-436845	28/08/2023	17,077.89	
								PRO-436846	28/08/2023	1,665.30	
								PRO-436847	28/08/2023	11,254.10	
								PRO-437582	01/09/2023	22,867.32	
								PRO-437584	01/09/2023	14,229.52	
								PRO-438504	05/09/2023	6,232.98	
								PRO-438505	05/09/2023	4,174.67	
								PRO-438506	05/09/2023	18,371.71	
								PRO-438623	07/09/2023	13,821.99	
DD0000129	15/09/2023	100,432.27	15,733.70	ET0000018	06/11/2023	621,582.34	22562	PRO-438659	08/09/2023	1,189.50	04/11/2023
								PRO-438967	13/09/2023	10,689.32	
								PRO-438968	13/09/2023	2,759.64	
								PRO-438970	13/09/2023	22,505.10	
								PRO-438971	13/09/2023	475.80	
								PRO-439556	14/09/2023	14,369.16	
PRO-437580	01/09/2023	1,237.50									
PRO-437581	01/09/2023	7,425.00									
PRO-437583	01/09/2023	2,008.36									
PRO-437585	01/09/2023	3,092.70									
								PRO-437592	01/09/2023	2,260.05	
								PRO-438501	05/09/2023	23,909.24	



Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Transferencia número	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., núm. 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
								PRO-438621	07/09/2023	23,706.05	
								PRO-438622	07/09/2023	3,775.47	
								PRO-438658	07/09/2023	4,950.00	
								PRO-438963	13/09/2023	2,475.00	
								PRO-438964	13/09/2023	31,165.75	
								PRO-438966	13/09/2023	7,425.00	
								PRO-439672	15/09/2023	2,735.85	
DD0000127	18/09/2023	150,950.86	23,656.21	ET0000018	06/11/2023	621,582.34	22562	PRO-437578	01/09/2023	24,864.89	04/11/2023
								PRO-437579	01/09/2023	23,125.41	
								PRO-437591	01/09/2023	3,712.50	
								PRO-438502	05/09/2023	5,692.50	
								PRO-438503	05/09/2023	25,380.88	
								PRO-438620	07/09/2023	4,035.24	
								PRO-438962	13/09/2023	13,365.00	
								PRO-439555	14/09/2023	28,828.06	
								PRO-439671	15/09/2023	6,187.50	
								PRO-439792	18/09/2023	26,037.50	
								PRO-439793	18/09/2023	4,217.25	
								PRO-439795	18/09/2023	8,446.64	
								PRO-439796	18/09/2023	713.70	
DD0000108	17/10/2023	100,508.44	15,731.20	ET0000044	18/12/2023	656,257.04	23233	PRO-443620	12/10/2023	26,121.65	18/12/2023
								PRO-443827	16/10/2023	2,475.00	
								PRO-443828	16/10/2023	24,502.50	
								PRO-443829	16/10/2023	2,229.73	
								PRO-443830	16/10/2023	3,711.24	
								PRO-443831	16/10/2023	7,752.78	
								PRO-443832	16/10/2023	2,735.85	
								PRO-443934	17/10/2023	20,056.87	
								PRO-443935	17/10/2023	26,654.02	
								PRO-506188	02/11/2023	12,226.50	
DD0000021	07/11/2023	148,825.57	23,285.08	ET0000044	18/12/2023	656,257.04	23233	PRO-506189	02/11/2023	24,629.22	18/12/2023
								PRO-506190	02/11/2023	9,405.00	
								PRO-506191	02/11/2023	22,027.50	
								PRO-506192	02/11/2023	3,217.50	
								PRO-506193	02/11/2023	33,870.87	
								PRO-506194	02/11/2023	3,960.00	
								PRO-506195	02/11/2023	13,244.13	
								PRO-506196	02/11/2023	9,955.04	
				ET0000047	05/01/2024	491,093.29	23758	PRO-506198	02/11/2023	7,017.81	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
								PRO-506199	02/11/2023	8,977.39	
								PRO-506200	02/11/2023	3,031.08	
								PRO-506201	02/11/2023	19,240.16	
								PRO-506202	02/11/2023	1,308.45	
DD0000149	24/11/2023	136,315.85	21,325.40	-	-	-	-	PRO-507844	11/11/2023	32,793.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
								PRO-507845	11/11/2023	2,475.00	
								PRO-507847	11/11/2023	20,072.64	
								PRO-509595	24/11/2023	22,893.75	
								PRO-509598	24/11/2023	2,970.00	
								PRO-509600	24/11/2023	3,465.00	
								PRO-509601	24/11/2023	16,458.75	
								PRO-509602	24/11/2023	15,716.25	
								PRO-509609	24/11/2023	11,205.09	
								PRO-509613	24/11/2023	2,516.51	
								PRO-509619	24/11/2023	904.02	
								PRO-509631	24/11/2023	17,619.89	
								PRO-509639	24/11/2023	8,550.60	
DD0000042	02/12/2023	146,835.57	22,972.75	-	-	-	-	PRO-510690	02/12/2023	14,604.23	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
								PRO-510691	02/12/2023	15,840.00	
								PRO-510692	02/12/2023	3,712.50	
								PRO-510693	02/12/2023	29,599.52	
								PRO-510694	02/12/2023	5,321.25	
								PRO-510695	02/12/2023	34,961.86	
								PRO-510696	02/12/2023	2,475.00	
								PRO-510697	02/12/2023	6,684.99	
								PRO-510698	02/12/2023	9,078.02	
								PRO-510699	02/12/2023	2,973.75	



Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Transferencia número	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., núm. 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
								PRO-510700	02/12/2023	21,313.89	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
								PRO-510701	02/12/2023	4,401.39	
								PRO-510702	02/12/2023	16,272.60	
								PRO-510703	02/12/2023	2,569.32	
								PRO-511680	08/12/2023	23,636.25	
								PRO-511681	08/12/2023	5,940.00	
								PRO-511682	08/12/2023	29,851.72	
								PRO-511683	08/12/2023	3,465.00	
								PRO-511684	08/12/2023	29,124.81	
								PRO-511685	08/12/2023	7,431.52	
								PRO-511686	08/12/2023	3,164.07	
								PRO-511687	08/12/2023	21,803.54	
								PRO-511689	08/12/2023	14,791.19	
Totales		\$2,537,543.44	\$396,896.48			\$10,559,649.71				\$2,934,439.92	

b) Suministro de combustibles a vehículos que no se encuentran registrados dentro del parque vehicular propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Recibo emitido por Gasolinera Río Sinaloa, S.A. de C.V. en donde especifican la unidad e importe suministrado		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., número 1044757224			
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Unidad	Importe				
DD0000082	16/01/2023	122,234.02	19,110.94	ET0000066	28/02/2023	472,908.92	PRO-404248	06/01/2023	14,364.34	Brigada Leyva Solano	344.85	28/02/2023			
							PRO-404286	07/01/2023	8,345.67	Tornado #60	689.70				
							PRO-405171	14/01/2023	9,678.79	Tornado #60	689.70				
DD0000078	19/04/2023	143,350.13	22,388.15	ET0000050	01/06/2023	489,151.81	PRO-416952	11/04/2023	21,311.81	HONDA CRV	541.65	01/06/2023			
							PRO-416954	11/04/2023	11,996.96	Brigada Leyva Solano	235.50				
							PRO-416993	11/04/2023	19,316.03	Brigada Leyva Solano	235.50				
										HONDA CRV	541.65				
							PRO-418095	19/04/2023	21,355.05	Brigada Leyva Solano	235.50				
										HONDA CRV	541.65				
DD0000011	08/05/2023	113,191.77	17,696.37	ET0000065	10/07/2023	416,832.37	PRO-420904	04/05/2023	22,946.17	Brigada Leyva Solano	235.50	08/07/2023			
											HONDA CRV	541.65			
DD0000084	23/05/2023	176,105.13	27,535.49							PRO-421689	11/05/2023	22,798.13	Brigada Leyva Solano	235.50	08/07/2023
										HONDA CRV	541.65				
										Brigada Leyva Solano	235.50				
										HONDA CRV	541.65				
DD0000040	03/07/2023	101,873.12	15,930.80	ET0000069	06/09/2023	569,144.50	PRO-429032	01/07/2023	19,452.30	Brigada Leyva Solano	235.50	06/09/2023			
														HONDA CRV	541.65
										PRO-431712	21/07/2023		24,734.84	Planta Generadora	235.50
														Brigada Leyva Solano	235.50
										PRO-431723	21/07/2023		16,568.84	Planta Generadora	235.50
										PRO-432079	26/07/2023		21,340.04	Brigada Leyva Solano	235.50
										HONDA CRV	541.65				
DD0000061	05/08/2023	157,439.95	24,637.95	ET0000062	04/10/2023	632,150.08	PRO-433093	01/08/2023	19,615.32	Brigada Leyva Solano	236.90	04/10/2023			



Póliza de Afectación Contable				Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Recibo emitido por Gasolinera Río Sinaloa, S.A. de C.V. en donde especifican la unidad e importe suministrado		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., número 1044757224
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Unidad	Importe	
										HONDA CRV	544.87	
DD0000092	14/08/2023	117,498.93	18,380.26				PRO-434174	09/08/2023	21,664.03	Brigada Leyva Solano	236.90	
DD0000174	23/08/2023	120,323.99	18,820.96				PRO-435849	21/08/2023	20,603.67	Brigada Leyva Solano	236.90	
										HONDA CRV	544.87	
DD0000225	29/08/2023	108,945.48	17,043.55				PRO-436733	25/08/2023	17,234.19	Brigada Leyva Solano	237.90	
										HONDA CRV	547.17	
DD0000107	14/09/2023	113,922.71	17,764.00	ET0000018	06/11/2023	621,582.34	PRO-437582	01/09/2023	22,867.32	HONDA CRV	547.17	04/11/2023
							PRO-438506	05/09/2023	18,371.71	HONDA CRV	547.17	
							PRO-438970	13/09/2023	22,505.10	HONDA CRV	547.17	
DD0000108	17/10/2023	100,508.44	15,731.20	ET0000044	18/12/2023	656,257.04	PRO-443934	17/10/2023	20,056.87	Brigada Leyva Solano	237.90	18/12/2023
										HONDA CRV	547.17	
DD0000021	07/11/2023	148,825.57	23,285.08	ET0000044	18/12/2023	656,257.04	PRO-506195	02/11/2023	13,244.13	HONDA CRV	547.17	18/12/2023
				ET0000047	05/01/2024	491,093.29	PRO-506201	02/11/2023	19,240.16	Brigada Leyva Solano	237.90	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
DD0000149	24/11/2023	136,315.85	21,325.40	-	-	-	PRO-507847	11/11/2023	20,072.64	Brigada Leyva Solano	237.90	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
										HONDA CRV	547.17	
							PRO-509631	24/11/2023	17,619.89	Brigada Leyva Solano	237.90	
										HONDA CRV	832.65	
DD0000042	02/12/2023	146,835.57	22,972.75	-	-	-	PRO-510700	02/12/2023	21,313.89	Brigada Leyva Solano	237.90	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
							PRO-510701	02/12/2023	4,401.39	HONDA CRV	832.65	
DD0000043	08/12/2023	120,372.26	18,835.84	-	-	-	PRO-511687	08/12/2023	21,803.54	Brigada Leyva Solano	237.90	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
										HONDA CRV	832.60	
Totales		\$2,071,405.76				\$5,005,377.39			\$536,433.01		\$18,983.43	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como la Regla 2.7.1.3. de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2023, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de la evidencia justificativa correspondiente en resguardo de activos fijos y contratos de comodato mismos que amparan el suministro de combustibles a vehículos que no se encuentran registrados dentro



del parque vehicular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave; asimismo, proporcionaron Contrato de comercialización celebrado entre las personas morales Proneg, S.A. de C.V. y Gasolinera Río Sinaloa, S.A. de C.V., así como adendum del referido contrato, que amparan los pagos realizados por la Junta a favor de un tercero; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$1,243,555.48, del cual se fiscalizó un monto de \$1,032,985.84, que representa el 83.07%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la cual fueron aprobados los montos de compra para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio 2023.

Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó registros de cargo afectando a la cuenta contable “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, seleccionando para su revisión un importe de \$3,400,029.50, del cual se fiscalizó un importe de \$2,098,735.30, que representa el 61.73%, constatando que fue abonado a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, movimientos que fueron originados por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al referido almacén. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$3,400,029.50	\$2,098,735.30	61.73%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de entrada y salida de almacén correlacionado con el número de factura; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$48,585,954.78, del cual se fiscalizó un monto de \$41,728,568.48, que representa el 85.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	35,078,764.31	29,123,534.10	83.02
5132	Servicios de Arrendamiento	1,539,872.10	1,302,979.36	84.62
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,641,988.53	2,391,104.67	90.50
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,876,296.88	4,530,303.03	92.90
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	930,486.33	930,486.33	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	130,017.94	99,736.48	76.71
5139	Otros Servicios Generales	3,388,528.69	3,350,424.51	98.88
Totales		\$48,585,954.78	\$41,728,568.48	85.89%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$35,078,764.31, del cual se fiscalizó un monto de \$29,123,534.10, que representa el 83.02%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la cual fueron aprobados los montos de compra para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de compra para el ejercicio 2023.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,539,872.10, del cual se fiscalizó un monto de \$1,302,979.36, que representa el 84.62%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas



con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron aprobados los montos para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de compra para el ejercicio 2023.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,641,988.53, del cual se fiscalizó un monto de \$2,391,104.67, que representa el 90.50%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de compra para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que fueron autorizados los montos de compra para el ejercicio 2023.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,876,296.88, del cual se fiscalizó un monto de \$4,530,303.03, que representa el 92.90%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos de compra para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$353,071.23 y los reportes de liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua, según las actividades realizadas por los comisionistas que integra lo recaudado y enterado por cada uno de ellos, mediante los cuales acreditaron que realizaron los cobros de agua a los usuarios por un monto de \$177,675.51, así como, ambos documentos por un monto de \$41,376.97, sumando un importe total de \$572,123.71, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la



obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se integran:

Concepto	Importe
a) Omisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	353,071.23
b) Omisión de Reporte de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista	177,675.51
c) Omisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Reporte de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista	41,376.97
Total	\$572,123.71

A continuación, se detallan:

a) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos de los comisionistas por un importe de \$353,071.23, a continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe						
DD0000001	05/01/2023	292,706.31	EF0000024	16/01/2023	210,400.35	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,794.57	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de diciembre 2022.	14/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	3,656.86						
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	13,541.24	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	5,028.69						
			EV0000006	20/02/2023	75,710.00	EV0000006	20/02/2023	75,710.00	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	1,296.68	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
									(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	2,213.56			
EV0000009	24/02/2023	7,793.71	EV0000009	24/02/2023	7,793.71	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	5,271.08	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	24/02/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
						(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,429.10						
DD0000003	03/03/2023	322,673.67	EV0000007	17/03/2023	75,266.89	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	2,433.21	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
						Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,599.68						
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,295.14						
						Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,423.53						
						(Ranchito de Zavala) Valle	10,425.71						
EF0000035	17/03/2023	224,940.31	EF0000035	17/03/2023	224,940.31	(Ranchito de Zavala) Valle	10,425.71	Pago comisión por cobro de	17/03/2023	Banco Mercantil del			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Castro José Carlos		agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.		Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	3,638.31			
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	14,163.55			
DD0000004	10/04/2023	350,853.78	EF0000028	20/04/2023	220,465.07	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	13,263.92	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de marzo 2023.	20/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	4,679.42			
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	14,084.44			
						León Fonseca (Valle Algardar Jorge Alejandro)	8,277.15			
						Nio (Zambrano Castro Marina)	8,252.11			
						Plan del Rio (Castro Castro Ignacio)	1,647.83			
DD0000005	09/05/2023	310,514.22	EV0000006	19/05/2023	69,830.67	Cañadas #2 (Salgado Álvarez Senaida)	1,317.29	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000039	19/05/2023	216,223.89	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,396.10	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	4,599.34			
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	6,922.98			
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,119.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						San Rafael (Aguilar Ruelas Lidia Sulema)	6,973.65			
						Terahuito (Ojeda López Petra)	7,733.12			
			EF0000036	15/06/2023	212,065.01	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	11,382.94	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	10,704.25			
						La Cuestona (Gaxiola Parra Yanet)	901.56			
DD0000002	10/07/2023	327,423.43	EV0000009	18/07/2023	12,746.53	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	3,123.84	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	594.05			
			EF0000044	18/07/2023	52,911.54	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	7,575.93	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
			EV0000011	20/07/2023	33,941.61	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,720.89	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	20/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000012	25/07/2023	1,424.40	Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	1,490.95	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	25/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000018	08/08/2023	17,442.57	Cruz Blanca (López Peña Aquelao)	3,323.80	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EF0000020	01/09/2023	7,484.40	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	8,090.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000076	21/07/2023	79,149.57	EF0000019	08/08/2023	45,112.33	(Ranchito de Zavala) Valle José Carlos	1,468.68	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000004	08/08/2023	15,666.73	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,083.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,545.48			
						Callejones de Guasavito (Castro Sandoval Mónica Lizeth)	9,244.64			
						Choipa No. 2 (Quiñonez Peinado Evaristo)	554.70			
						Gambino (Valdez Zambrano Enequina)	2,631.49			
						Terahuito (Ojeda López Petra)	2,187.99			
EV0000005	10/08/2023	1,394.10	El Platanito (Castro María del Rosario)	1,471.78	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Vea María del Rosario.	10/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
EV0000015	21/08/2023	431.59	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	443.46	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
								Cervantes Salazar Petra.		
			EF0000020	01/09/2023	7,332.12	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	8,277.03	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000003	11/10/2023	771.09	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	806.18	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000012	16/08/2023	50,404.49	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita (Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia (Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	2,133.69 249.20 446.04 9,468.16	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000061	16/08/2023	135,491.79	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos Las Américas (García Salazar María del Carmen)	9,359.22 3,768.80	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000013	17/08/2023	1,613.37	El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,706.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Vea María del Rosario.	17/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000015	21/08/2023	1,240.55	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,307.74	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas Cervantes Salazar Petra.	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000021	28/08/2023	8,298.13	El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia) Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	7,310.33 1,838.84	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000020	01/09/2023	746.99	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	780.43	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
								correspondiente al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.		
			EV0000006	11/09/2023	2,074.42	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,198.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	11/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000003	11/10/2023	522.11	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	540.17	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EV0000018	25/08/2023	17,164.39	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	842.15	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	25/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,729.78			
						Brecha (Sotelo) Ruelas Ana Lilia	3,276.20			
						El Platanito (Castro) Vea María del Rosario	831.52			
						Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	499.00			
			EF0000072	25/08/2023	55,612.00	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,442.58	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						Las Américas (García) Salazar María del Carmen	2,398.03			
			EV0000022	28/08/2023	1,445.83	El Progreso (Bojórquez) López Olga Nidia	1,527.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
EV0000003	11/10/2023	708.71	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	739.53	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,934.49	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	288.00			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	385.67			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,632.52			
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	3,986.71			
						Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	743.55			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	5,644.20			
			EF0000032	08/09/2023	125,251.95			Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000003	11/10/2023	356.08	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	363.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000010	06/10/2023	188,577.13	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	7,668.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023.	06/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000003	06/11/2023	307,138.81	EF0000006	07/11/2023	216,682.93	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,800.15	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de octubre 2023.	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,098.21	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	8,030.95			
Totales		\$3,505,339.61			\$2,874,903.02		\$353,071.23			

b) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$177,675.51, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31	EF0000024	16/01/2023	210,400.35	F84C407C-659F-4A5F-9C20-2F977AE7C5C7	18/01/2023	El Chino (Galaviz Rodríguez Amalia)	536.47	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de diciembre 2022.	14/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						A4196A74-0195-4445-B434-41A44BFBC1E5	18/01/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,573.57			
						C716718B-35D6-4C10-	18/01/2023	Juntitas de Valdez	817.16			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
						B96D-885B831D3011		(Humares Espinoza Nubia Marleth)				
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	9585CC1A-D694-4349-9E65-945387899D1B	21/02/2023	Guayparime Babujaqui (Valdez Concepción)	990.75	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						80050704-C047-4C55-8271-16CD0CCF312F	21/02/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,246.80			
						66316046-F7A2-4907-844D-7BAE770F3CF3	21/02/2023	Roberto Barrios (Méndez Flores Adelaida)	3,488.41			
DD0000003	03/03/2023	322,673.67	EV0000007	17/03/2023	75,266.89	2D317C5A-B32C-4932-88A0-94B1C6C38DF1	18/03/2023	Terahuito (Ojeda López Petra)	4,318.44	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000035	17/03/2023	224,940.31	1BD6B450-7191-4559-A1DD-60179EAB48F5	18/03/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,726.40	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						5AA8179C-74CD-437A-B76F-8790481C1037	18/03/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	639.50			
DD0000004	10/04/2023	350,853.78	EF0000028	20/04/2023	220,465.07	8C111841-5FE5-4814-B7DA-ED87E5D68ACC	22/04/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,657.90	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de marzo 2023.	20/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						DEDE94C5-9B95-4CBB-8080-42900A7CE7C3	22/04/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	856.27			
DD0000005	09/05/2023	310,514.22	EF0000039	19/05/2023	216,223.89	4AFA9B34-F4B4-47F9-81A8-0582E1155A28	20/05/2023	Ejido El Tecomate (López Romero Juan Manuel)	1,303.23	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						A8B5FB49-F299-48B5-B98B-51B7270BC80E	20/05/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,237.29			
						06C96CE0-B37E-4160-B30D-5FBC68633864	20/05/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	858.02			
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	1F2CC703-F366-427A-A137-EB010C9B29D5	16/06/2023	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,161.75	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
										de mayo 2023.		
			EF0000036	15/06/2023	212,065.01	E6786AE1-5385-4972-BDD2-9381A718B192	16/06/2023	Cerro Cabezón (Castro Castro Verónica)	6,098.59	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						FF94C0DA-020C-40B8-9284-70E19B49FDOB	16/06/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,831.29			
						31DFE756-1309-41A4-B101-1091C1B620E1	16/06/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	741.28			
						02AC9CE2-8F1F-44F1-8F83-DECD8B4D2281	16/06/2023	Palos Verdes (Espinoza Castro Bartola)	6,993.42			
			EF0000014	12/07/2023	31,677.14	5B850E67-303F-5426-A755-B5DE767FE57E	26/07/2023	Tierra y libertad (Villanueva Carvajal Reyna Selene)	34,019.78	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023 (Valenzuela Paredes Francisco y Villanueva Carvajal Reyna Selene).	12/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000002	10/07/2023	327,423.43	EF0000044	18/07/2023	52,911.54	1141DBBA-D6C9-5774-BD4D-527689DF4040	26/07/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	4,145.76	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EF0000031	07/09/2023	2,305.38	E3B4835B-0BE7-5D8A-ADD1-EFEFD61AB67C	11/09/2023	Campo Figueroa (Romero Montoya Mayra Judith)	2,432.16	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2023.	07/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000076	21/07/2023	79,149.57	EF0000019	08/08/2023	45,112.33	4DFA9CE0-F2DE-5EC3-B15C-541ESF9ADBE2	15/08/2023	Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	4,094.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						31975C60-EB4F-5389-B847-CD4F0990B0E1	15/08/2023	Chino De Los López (Angulo Martínez Ildefonso)	2,966.98			
						9DCFA1B2-9830-5430-A348-	15/08/2023	El Pitahayal (López)	2,793.21			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe				
						A7CDF51AB FFE	15/08/2023	Cortez Flerida)	3,776.04				
						7C52DCCA- 8929-55A9- AE00- 94ECC84AE 567		Emiliano Zapata (Luque Quevedo Marlen)					
						81F6FAD7- BF84-578E- 8549- 979D276B0 645		Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)					
						DD0F34DF- 8C61-5F71- 81E4- BAF4967AE A1D		Nio (Zambran o Castro Marina)					
						3C020FD- 748D-50A9- A051- 944FE14AC 77E		Palos Verdes (Espinoza Castro Bartola)					
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000072	25/08/2023	55,612.00	859F9B49- CCFB-5B15- BFD2- 84BA844A1 729	28/08/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,933.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondi ente a la 1ra quincena de agosto 2023.	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123	
						29EB06B9- B758-53BC- BD13- 5EC945172 08E	28/08/2023	Roberto Barrios (Méndez Flores Adelaida)	2,088.78				
						4406B739- 8E6E-5016- 91C1- 07244D80F 82D	13/10/2023	Aguamitas (Bojórque z López María Jesús)	3,338.14				
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	BB0C78F5- 534F-52A6- 93AD- 7B103AF2D 5D6	11/09/2023	La Cofradía (Armenta Armenta Walter Ervey)	1,178.77	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondi ente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	EV0000002	06/10/2023	58,262.13	BDF143A2- D272-5FD5- 9301- CE6DBD726 DE6	13/10/2023	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebr o Valeria Margarita)	3,482.91	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondi ente al mes de septiembre 2023.	06/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
						801940BD- AFC4-5735- B7A0- A01298E29 A10	13/10/2023	El Platanito (Castro Veja María del Rosario)	2,628.92				
			EF0000010	06/10/2023	188,577.13	C7592F83- 9B98-5291- A8F3- E38958256 BBE	13/10/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,385.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondi ente al mes de	2,399.84	06/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						490F9231- 7DD2- 51BA- A0D7-	16/10/2023	La Entrada (Medina Chicuate Julieta)					



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe						
						875337236 E35				septiembre 2023.					
						A3099A49-EF23-5679-BB7B-5B81A86FE A13	13/10/2023	Las Brisas (Preciado Astorga Mayra)	4,221.45						
DD0000003	06/11/2023	307,138.81	EF0000006	07/11/2023	216,682.93	CBE917E8-9E87-5DBC-A10E-ED2999E2E 497	08/11/2023	Alamito Caimanero (Sandoval Mónica)	1,661.73	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de octubre 2023.	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
						4A4666BB-8AB1-5598-9FC3-7CB110842 223	08/11/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,045.89						
						90451B2D-6147-5414-994B-621084C22 949	08/11/2023	Palos Blancos (Bojórquez Aguilar Martín)	7,031.05						
						34C342F1-DEB7-595C-9A2C-63871B799 BDB	08/11/2023	Tierra y libertad (Villanueva Carvajal Reyna Selene)	26,082.21						
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	1F3A9FD4-F7EA-51BF-9F96-635B40CDD 344	19/12/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,581.48	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
Totales		\$3,540,180.90										\$2,372,990.77			\$177,675.51

c) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$41,376.97, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31				5 de Mayo (Gálvez Urías Zulina)	1,928.27	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Ranchito de Zavala (Castro Ramona Teresa)	1,508.06	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	911.49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	911.96	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000009	24/03/2023	5,251.26	(5 MAYO) - Álvarez	5,404.61	Pago de comisión por	24/03/2023	Banco Santander



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Baldenebro Valeria Margarita		cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses de enero y febrero 2023 a Álvarez Baldenebro Valeria Margarita.		(México), S.A. / 65504804616
DD0000002	10/07/2023	327,423.43				Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	899.80	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Charco Largo 1 (Contreras Favela Mónica)	1,510.65	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,578.12	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	946.88	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000033	08/09/2023	4,207.86	Charco largo 1 (Castro Contreras Jesús Fernando)	1,132.39	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	14,649.87	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
					El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,466.95				
					Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	1,696.48				
					Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,247.64				
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	749.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	D0000002	04/10/2023		Huitussito y anexos (García Valenzuela Antonia Gricelda)	2,834.05	Reg/descarga de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023, abono en pago por error involuntario el día 08-09-2023 contabilizado en póliza ef-33 del mes de septiembre 2023.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.	
Totales		\$1,780,853.24					\$41,376.97			



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los contratos de comisión celebrados entre la Junta y cada uno de los comisionistas.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponde a lo recaudado y enterado por cada comisionista; solventando un importe de \$297,344.65, correspondiente al inciso a); asimismo, solventa el inciso b), correspondiente a los pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos, dado que proporcionaron los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua correspondiente a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$177,675.51; y en lo que se refiere al inciso c), no proporcionan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$41,376.97, quedando pendiente de solventar un importe total de \$97,103.55, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación se integra el importe pendiente de solventar:

- a) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos de los comisionistas por un importe de \$55,726.58, a continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,119.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						San Rafael (Aguilar Ruelas Lidia Sulema)	6,973.65			
						Terahuito (Ojeda López Petra)	7,733.12			
			EF0000036	15/06/2023	212,065.01	La Cuestona (Gaxiola Parra Yanet)	901.56	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,133.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe				
						(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	249.20	correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	446.04				
						Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	9,468.16				
			EF0000061	16/08/2023	135,491.79	Las Américas (García Salazar María del Carmen)	3,768.80	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123	
			EV0000013	17/08/2023	1,613.37	El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,706.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Vea María del Rosario.	17/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
			EV0000015	21/08/2023	1,240.55	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,307.74	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas Cervantes Salazar Petra.	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
			EV0000021	28/08/2023	8,298.13	El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	7,310.33	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
		Los Pinitos (García Alvarado Silvia)				1,838.84					
			EV0000006	11/09/2023	2,074.42	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,198.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	11/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
			EV0000003	11/10/2023	522.11	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	540.17	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616	
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	8,030.95	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123	
Totales		\$853,441.39			\$683,620.63		\$55,726.58				

c) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$41,376.97, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31				5 de Mayo (Gálvez Urías Zulina)	1,928.27	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Ranchito de Zavala (Castro Castro Ramona Teresa)	1,508.06			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	911.49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	911.96	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000009	24/03/2023	5,251.26	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	5,404.61	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses de enero y febrero 2023 a Álvarez Baldenebro Valeria Margarita.	24/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000002	10/07/2023	327,423.43				Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	899.80	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Charco Largo 1 (Contreras Favela Mónica)	1,510.65	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,578.12	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	946.88	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000033	08/09/2023	4,207.86	Charco largo 1 (Castro Contreras Jesús Fernando)	1,132.39	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	14,649.87	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,466.95			
						Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	1,696.48			
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,247.64			
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	749.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	D0000002	04/10/2023		Huitussito y anexos (García Valenzuela Antonia Gricelda)	2,834.05	Reg/descarga de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023, abono en pago por error involuntario el día 08-09-2023 contabilizado en póliza ef-33 del mes de septiembre 2023.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.	
Totales		\$1,780,853.24			\$347,310.09		\$41,376.97			

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$11,288.95, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-77-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,814.60 (ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los comisionistas, por un importe de \$55,726.58 y pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$30,088.02.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-77-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar la póliza de diario DD0000120 de fecha 05 de junio de 2023, por importe de \$151,109.65, por concepto de honorarios por asesoría y análisis, trámite y gestión de cobranza, honorarios de notificación de ejecutores, realizados por el prestador de servicios Defensores Estrategas del Noroeste, S.C., misma que fue afectada a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se observa que omitieron proporcionar la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio relativo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2446 de fecha 05 de junio de 2023 por importe de \$151,109.65, el cual fue pagado con póliza de egresos número ET0000068 de fecha 10 de julio de 2023, mediante transferencia bancaria reflejada en estado de cuenta bancario número de cuenta 1044757224 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en fecha 10 de julio 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuestas a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de la póliza de diario DD0000120 de fecha 05 de junio de 2023, con evidencia justificativa que acredita la cobranza de la cartera vencida por la prestación del servicio de Defensores Estrategas del Noroeste, S.C.; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$930,486.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número de fecha 07 de noviembre de 2022, en la cual fueron autorizados los montos de compra para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la póliza de diario número DD0000024 de fecha 05 de abril de 2023, por un importe de \$28,000.00, por concepto de maniobra de grúa para diversos cárcamos, misma que fue afectada a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se observa que el registro de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-79-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$130,017.94, del cual se fiscalizó un importe de \$99,736.48, que representa el 76.71%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,388,528.69, del cual se fiscalizó un monto de \$3,350,424.51, que representa el 98.88%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DD0000024 de fecha 14 de marzo de 2023, en la cual realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que la Junta realizó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por importe de \$163,658.00, correspondiente a la parte actualizada y recargos, por el adeudo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del mes de febrero de 2022; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable			Declaración			Póliza de Pago			Fecha de Cobro del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta Número 1044757224
Número	Fecha	Importe	Concepto	Actualización	Recargo	Número	Fecha	Importe	
DD0000024	14/03/2023	163,658.00	ISR Retención por Salarios	40,135.00	109,504.00	ET0000057	14/03/2023	860,408.00	14/03/2023
			ISR Retención por Asimilados a Salarios	3,760.00	10,259.00				
Total		\$163,658.00		\$43,895.00	\$119,763.00			\$860,408.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-81-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$163,658.00 (ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos correspondiente al adeudo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del mes de febrero de 2022.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-81-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DDL0000006 de fecha 17 de noviembre de 2023, por concepto de pago de placas y calcomanía de una moto y una camioneta ram, en la cual realizaron el registro por un importe de \$13,493.00, mismo que fue afectado en la cuenta contable 5139 Otros Servicios Generales, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, pagó multas por importe de \$2,009.00 y recargos por importe de \$1,114.00; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos.

A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso					Fecha de Cobro del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta Número 1044757224
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Multas	Recargos	
DDL0000006	17/11/2023	13,493.00	ET0000106	17/11/2023	13,493.00	3326097	17/11/2023	2,347.00	318.00	107.00	17/11/2023
						3326158	17/11/2023	11,146.00	1,691.00	1,007.00	
Totales		\$13,493.00			\$13,493.00			\$13,493.00	\$2,009.00	1,114.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo tercero y cuarto, 6 párrafo segundo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-82-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,123.00 (tres mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por concepto de multas por importe de \$2,009.00 y recargos por importe de \$1,114.00.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-82-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$20,403,648.07, del cual se fiscalizó un monto de \$12,620,290.08, que representa el 61.85%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$20,403,648.07	\$12,620,290.08	61.85%

Del análisis realizado a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:



5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$20,403,648.07, del cual se fiscalizó un monto de \$12,620,290.08, que representa el 61.85%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con la documentación justificativa del gasto, que acredita las ayudas otorgadas por la Junta a los usuarios domésticos jubilados, discapacitados, pensionados, y personas inscritas en el padrón del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$2,729,822.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	65,640.53	65,640.53	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,860.34	25,860.34	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,638,321.18	2,638,321.18	100.00
Totales		\$2,729,822.05	\$2,729,822.05	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023 por importe de \$2,729,822.05 se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	65,640.53
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,860.34
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,638,321.18
Total		\$2,729,822.05

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 50 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta y que fueron coincidentes con su número de inventario, ubicación y características propias según la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como en la relación de activos adquiridos en 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2023, de fecha 29 de octubre de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la revisión, éstas no fueron pagadas en el ejercicio auditado por lo que se determinó dar seguimiento al amparo de la auditoría número EFI-002/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	238,281.80	238,281.80	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	32,480.00	32,480.00	100.00
Totales			\$270,761.80	\$270,761.80	100.00%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 40 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a Trabajadores, por un importe de \$9,628,493.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave,



se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$380,707.84, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$322,926.16 y el seguimiento es por importe de \$57,781.68, mismo que corresponde a un pago en exceso por concepto de retenciones de ISR a trabajadores del mes de diciembre de 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	Retención 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a Trabajadores	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Pago	
				Fecha	Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A.
Diciembre	\$2,258,698.32	\$2,316,480.00	\$57,781.68	17/01/2023	1044757224

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago enterado en cantidad mayor a lo debido por importe de \$57,781.68, mediante póliza de egresos número ET0000041 de fecha 17 de enero de 2023, el cual fue realizado mediante transferencia electrónica número 559406001723 de la cuenta bancaria número 1044757224 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se refleja el pago realizado de las retenciones del mes de diciembre de 2022.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-86-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,781.68 (cincuenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado entero en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones de ISR a trabajadores correspondiente al mes de diciembre de 2022.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 40 de la auditoría número 040/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 41 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a Trabajadores, por un importe de \$9,628,493.14, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que los pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, junio y septiembre, todos del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos y actualizaciones por un importe de \$175,440.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$25,801.00 y el seguimiento por importe de \$149,639.00, corresponde a un pago de recargos y actualizaciones por presentar de forma extemporánea el pago de las retenciones de ISR a trabajadores del mes de febrero de 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores	Pagos Efectuados			Número de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro
		Impuesto sobre la Renta por Salarios	Recargos y Actualizaciones	Total Pagado		
Febrero	\$637,067.00	\$637,067.00	\$149,639.00	\$786,706.00	1044757224	14/03/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago de recargos y actualizaciones por presentar de forma extemporánea el pago de las retenciones de ISR a trabajadores del mes de febrero de 2022, por importe de \$149,639.00, mismo que fue cubierto con póliza de egresos número ET0000057 de fecha 14 de marzo de 2023, el cual fue realizado mediante transferencia electrónica número 531307607303, de la cuenta bancaria número 1044757224 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-87-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$149,639.00 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pago de recargos y actualizaciones por presentar de forma extemporánea el pago de las retenciones de ISR a trabajadores del mes de febrero de 2022.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 41 de la auditoría número 040/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 43 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR Asimilables a Salarios, por un importe de \$938,331.72, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$14,349.50, correspondiente a los meses de febrero, mayo, julio y septiembre, todos del ejercicio fiscal de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$5,192.82 y el seguimiento por importe de \$9,156.68, corresponde al entero al Servicio de Administración Tributaria en cantidad mayor a la debida. A continuación, se detallan:



Mes/2022	Retención 2117 1 000004 000008 ISR Asimilables a Salarios	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Pago Según Estado de Cuenta 1044757224 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Febrero	\$50,526.32	\$59,683.00	\$9,156.68	14/03/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago enterado en cantidad mayor a lo debido por importe de \$9,156.68, mismo que fue cubierto con póliza de egresos número ET0000057 de fecha 14 de marzo de 2023, el cual fue realizado mediante transferencia electrónica número 531307607303, de la cuenta bancaria número 1044757224 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se refleja el pago realizado de las retenciones del mes de febrero de 2022.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-88-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,156.68 (nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber enterado en cantidad mayor a la debida las retenciones de ISR asimilables a salarios correspondientes al mes de febrero de 2022.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 43 de la auditoría número 040/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Resultado Núm. 89 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 44 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR Asimilables a Salarios, por un importe de \$938,331.72, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que los pagos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022 se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$17,435.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$2,461.00 y el seguimiento por importe de \$14,019.00, corresponde a un pago de recargos por presentar de forma extemporánea las retenciones de ISR Asimilables a Salarios del mes de febrero de 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios	Pagos Efectuados			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A., Número de Cuenta 1044757224
		Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios	Recargos	Total Pagado	
Febrero	\$59,683.00	\$59,683.00	\$14,019.00	\$73,702.00	14/03/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago de recargos por presentar de forma extemporánea las retenciones de ISR Asimilables a Salarios del mes de febrero de 2022, por importe de \$14,019.00, mismo que fue cubierto con póliza de egresos número ET0000057 de fecha 14 de marzo de 2023, el cual fue realizado mediante



transferencia electrónica número 531307607303, de la cuenta bancaria número 1044757224 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-89-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,019.00 (catorce mil diecinueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pago por concepto de recargos por presentar de forma extemporánea las retenciones de ISR Asimilables a Salarios correspondiente al mes de febrero de 2022.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 44 de la auditoría número 040/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 75 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de Comisión por cobro de Agua en Sistemas Foráneos, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar el reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual acrediten que realizaron los cobros de agua a los usuarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$921,158.14, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2022, de fecha 03 de julio de 2023.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$914,272.70 y el seguimiento por importe de \$6,885.44, corresponde a un pago de comisión por cobro de agua de sistemas foráneos del mes de agosto de 2022, por omisión del reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual acrediten que realizaron los cobros de agua a los usuarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe de \$6,885.44. A continuación, se detallan:



Póliza			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de Pago	Banco Cuenta Número
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000002	06/09/2022	\$307,761.38	EF0000040	24/02/2023	\$6,885.44	Jesús Emmanuel Vega Urías	\$6,885.44	Registro de comisión por cobro de agua de sistemas foráneos del mes de agosto de 2022.	24/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 1027435123

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en los contratos de comisión celebrados entre la Junta y cada uno de los comisionistas; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento realizado a esta observación, se obtuvo que ya fue cubierto el pago de comisión por cobro de agua de sistemas foráneos del mes de agosto de 2022, omitiendo el reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual acrediten que realizaron los cobros de agua a los usuarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe de \$6,885.44 del comisionista Jesús Emmanuel Vega Urías, mismo que fue cubierto con póliza de egresos número EF0000040 de fecha 24 de febrero de 2023, el cual fue realizado mediante transferencia electrónica número 52755041, de la cuenta bancaria número 1027435123 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-90-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,885.44 (seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pago de comisión por cobro de agua de sistemas foráneos del mes de agosto de 2022, sin contar con el reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual acrediten que realizaron los cobros de agua a los usuarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 75 de la auditoría número 040/2023, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 51 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron los pagos realizados al trabajador Valenzuela López Luciano, durante los meses de enero a diciembre de 2021, registrados en la subcuenta 5112 1 122001 personal extraordinario, a efecto de verificar que se encontraran soportados con el contrato individual de trabajo por tiempo determinado, observándose que la Junta le efectuó pagos por un importe de \$10,400.00, omitiendo proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en la evidencia de la relación laboral y los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2021, de fecha 08 de agosto de 2022.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$9,600.00 y el seguimiento por importe de \$800.00, corresponde a pagos realizados al trabajador Valenzuela López Luciano, durante los meses de enero a diciembre de 2021, registrados en la subcuenta 5112 1 122001 personal extraordinario, a efecto de verificar que se encontraran soportados con el contrato individual de trabajo por tiempo determinado, observándose que la Junta le efectuó pagos por un importe de \$800.00, omitiendo proporcionar la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Nombre	Función del Trabajador	Concepto	Importe Pagado	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1027435123
Número/ Fecha	Importe					Número	Fecha	Importe	
D0000044 15/04/2021	400.00	Valenzuela López Luciano	Velador	Sueldo	400.00	EF0000035	16/05/2023	400.00	16/05/2023
D0000045 30/04/2021	400.00	Valenzuela López Luciano	Velador	Sueldo	400.00	EF0000036	16/05/2023	400.00	16/05/2023
Totales	\$800.00				\$800.00			\$800.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de



la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 82 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$800.00, no fue pagado en el ejercicio, por lo anterior la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo que se efectuaron los pagos al trabajador Valenzuela López Luciano, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, registrados en la subcuenta 5112 1 122001 personal extraordinario, por importe de \$800.00, mismos que fueron pagados mediante pólizas de egreso número EF0000035 y EF0000036, ambas de fecha 16 de mayo de 2023, por importe de \$400.00 cada una, cobrados en fecha 16 de mayo de 2023, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 1027435123.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-91-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos al trabajador Valenzuela López Luciano, sin contar con la documentación justificativa del gasto.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 51 de la auditoría número 043/2022, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios



Menores, por concepto de compra de Yostick, refacciones y mano de obra, empaque de compuerta, carrete de manguera de una pulgada todo para instalarse en el camión Vactor 1215, y herramientas para el servicio de motor y reparación de sistema clutch para pipa 587, observándose que la unidad Vactor 1215 y la Pipa 587 a la que se les realizaron los trabajos de reparación y mantenimiento por importe de \$194,550.45, no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominada Relación de equipo de transporte propiedad de JUMAPAG 2021, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de \$162,070.45 y el seguimiento es por importe de \$32,480.00, mismo que corresponde a compra de refacciones y mano de obra, empaque de compuerta, para instalarse en camión Vactor 1215, observándose que la unidad Vactor 1215 a la que se les realizaron los trabajos de reparación el cual no se encuentra dentro del parque vehicular propiedad de la Junta. A continuación, se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5129	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Importe Total revisado de la cuenta 5129 e Impuesto al Valor Agregado Acreditable	
DD0000161	18/03/2021	28,000.00	4,480.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal auditado.			493B	17/03/2021	4,640.00	2,552.00	Refacción y mano de obra para usarse a vactor 1215 CNA.
							9E13	18/03/2021	17,168.00	17,168.00	Empaque de compuerta para usarse a vactor 1215.
							D4FA	18/03/2021	12,760.00	12,760.00	Refacción para usarse a vactor 1215.
Totales		\$28,000.00	\$4,480.00						\$34,568.00	\$32,480.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado numero 84 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$32,480.00, no fue pagado en dicho ejercicio; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se constató que el importe de \$32,480.00, correspondiente al adeudo al proveedor 2112 1 001819 León Gallegos Rodolfo, registrado en póliza de diario DD0000161 de fecha 18 de marzo de 2021, no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$32,480.00, registrado en la póliza de diario número D0000161 de fecha 18 de marzo de 2021, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, fue emitida en el resultado número 68 de la auditoría número 043/2022, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$84,235,541.00 y se fiscalizó un importe de \$54,021,626.86, que representa el 64.13%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	77,539,741.08	47,325,826.94	61.03
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.	6,695,799.92	6,695,799.92	100.00
Totales	\$84,235,541.00	\$54,021,626.86	64.13%

Los importes ejercidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/01/2023	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,085,913.65	2,064,970.52	1,780,147.00
2	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/03/2023	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 de capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ocho, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,134,654.57	2,113,075.51	1,821,616.81
3	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/04/2023	Construcción de tanque de concreto de 75 m3 de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,653,239.35	2,653,239.35	2,287,275.30
4	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/10/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,571,664.78	3,516,892.86	3,031,804.18
5	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/11/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,067,112.51	4,015,166.24	3,461,350.21
6	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/12/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,510,375.82	2,480,392.35	2,138,269.25
7	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/13/2023	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 Ips del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,205,731.67	4,160,763.34	3,586,864.95
8	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/26/2023	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,404,568.16	4,262,272.92	3,670,665.92
9	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/32/2023	Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,560,500.84	3,452,979.70	2,976,706.63



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023 (Sin I.V.A.)
10	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/43/2023	Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,726,302.37	3,652,000.77	2,863,088.92
11	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/44/2023	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,217,517.82	3,217,517.82	2,773,722.26
12	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/48/2023	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa	11,762,324.95	11,411,952.89	9,837,890.42
Sub-Total						\$40,229,401.85
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
13	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/16/2022	Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa	13,634,825.75	13,543,249.68	5,837,607.62
14	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/41/2023	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	10,425,261.67	10,387,191.73	7,954,617.39
Sub-Total						\$13,792,225.01
Total						\$54,021,626.86

Cabe precisar, que las obras número 13 y 14, se ejercieron recursos por un importe de \$13,792,225.01, de los cuales \$6,695,799.92 corresponden a Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$7,096,425.09 corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Gerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Guasave 2022-2024. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2023 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio. El Organismo no cuenta con los mecanismos, instrumentos y medidas suficientes en materia de planeación que permitan cumplir con los objetivos y alcanzar las metas de sus programas en tiempo y en forma.



Programación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuentan con un Programa de Obra Anual 2023, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, y por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino, origen de la inversión y plazo de ejecución, entre otros.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2023, proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de todas las fases, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener y su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.</p> <p>2. No cuenta con acciones, instrumentos y las medidas suficientes para asegurar la adecuada ejecución de los programas de obra autorizados.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que los presupuestos se elaboren apegados a las necesidades reales de las obras.</p>
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.</p> <p>2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.</p>
Testigos Sociales
<p>Debilidades:</p> <p>1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 17 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.</p> <p>2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023 y el Padrón de contratistas.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.</p>
Contratación
<p>Debilidades:</p> <p>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 70.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.</p> <p>2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 18 contratos a 5 contratistas de los 39 asignados por adjudicación directa.</p>
Ejecución
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Las obras que integran la muestra de auditoría se encontraron operando.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.</p>
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Las obras que integran la muestra de auditoría, cuentan con el acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-93-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, autorizado para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 38, en fecha 21 de marzo de 2023, mismo que incluyó la realización y ejecución de 59 obras, por un monto total de \$108,472,281.11, sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023, que fue proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 56 obras, lo que implicó una eficacia del 94.92% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	56	94.92%
Obras Programadas	59	

Cabe señalar, que de las 59 obras programadas originalmente, 3 no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras no. 3 en alcaldía Central.	Alcaldía Central	5,384,071.65
2	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	Alcaldía Central	8,640,631.70
3	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en avenida Benito Juárez.	Estación Bamoa	1,804,683.54
Total:			\$15,829,386.89

Eficacia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Se evaluó la eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en comparación con las aplicaciones contables realizadas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, detectándose lo siguiente:

Mediante Convenio de Coordinación número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023 para la contratación y ejecución de obra pública, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guasave, de fecha 1 de junio de 2023, así como sus modificaciones en su primer, segundo y tercer convenio de fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023 respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$82,164,624.14, para la realización de 56 obras de agua potable y alcantarillado; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció un importe total de \$81,714,251.30 en 56 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Recursos Públicos 2023	
	Monto Ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$82,164,624.14	\$81,714,251.30	56

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	81,714,251.30	56
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	82,164,624.14	56
	Indicador	99.45%	100%



Cabe precisar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, al 31 de diciembre de 2023, y en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, generó rendimientos financieros por un importe de \$21,301.55; asimismo, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$21,003,759.73, observándose que no fueron erogados por los conceptos de obra y demás aplicables; por lo que de conformidad con los recursos presupuestados por un importe de \$82,164,624.14, acumuló un saldo disponible equivalente al 25.56%.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 3 obras programadas y autorizadas originalmente, además, no se efectuaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio fiscal.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-94-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 70.91% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 22.45% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	39
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	55
	Indicador (%)	70.91%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	22
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	98
	Indicador (%)	22.45%

Cabe señalar, que 18 contratos de obras públicas que representan el 46.15% de los 39 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 29.09% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 15.31% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	16
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	55
	Indicador (%)	29.09%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	98
	Indicador (%)	15.31%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 70.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 18 contratos a solamente 5 contratistas.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-95-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, implemente los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del organismo, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difunden la siguiente documentación:

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública. Sitios oficiales de internet verificados: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007 de fecha 22 de noviembre de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-96-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 97 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2023, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que fue proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21 y 33 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracción I, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XV, 47 fracción I y 49 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-97-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 98 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 14 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que las 14 no se elaboraron correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/01/2023	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución.La aprobación de cantidades adicionales.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución.La solicitud de cantidades adicionales.
2	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 de capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ocho, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/03/2023	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución.La aprobación de cantidades adicionales.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución.La solicitud de cantidades adicionales.
3	Construcción de tanque de concreto de 75 m3 de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/04/2023	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.La autorización de convenios modificatorios.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.La solicitud de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
4	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/10/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/11/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
6	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/12/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
7	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 lps del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/13/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
8	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/26/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/32/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
10	Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/43/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
11	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/44/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de cantidades adicionales.
12	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la	JUMAPAG/R33/48/2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa.		<ul style="list-style-type: none"> c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
13	Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/16/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
14	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/41/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracción VIII y 58 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-98-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-98-05 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 99 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 14 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en todas se autorizaron modificaciones a los contratos celebrados, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, sin embargo, se observa que de los \$68,829,629.09 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$22,660,367.70, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 32.92%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran sobrecostos, así como atrasos en los programas de ejecución aprobados, o que éstas no se hayan entregado a tiempo, a continuación se detalla:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
1	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/01/2023	\$2,064,970.52	Del 07/08/2023 al 24/12/2023	204,340.39	---	29/12/2023	9.90%	---	1. Cancelaciones por \$102,141.26 (4.95%). 2. Cantidades adicionales por \$102,199.13 (4.95%). 3. Conceptos adicionales por \$0.00 (0.00%).	\$57.87 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
2	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 de capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ocho, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/03/2023	2,113,075.51	Del 07/08/2023 al 24/12/2023	172,996.28	---	29/12/2023	8.19%	---	1. Cancelaciones por \$84,023.12 (3.98%). 2. Cantidades adicionales por \$88,973.16 (4.21%). 3. Conceptos adicionales por \$0.00 (0.00%).	4,950.04 (0.23%)
3	Construcción de tanque de concreto de 75 m3 de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/04/2023	2,547,109.78	Del 09/10/2023 al 27/12/2023	1,191,067.98	Del 02/11/2023 al 20/01/2024	24/01/2024	46.76%	30.00%	1. Cancelaciones por \$541,867.30 (21.27%). 2. Cantidades adicionales por \$115,626.50 (4.54%). 3. Conceptos adicionales por \$533,574.18 (20.95%). 4. Se difirió el inicio y finalización de los trabajos en 24 días por retraso en la entrega del anticipo (30.00%).	107,333.38 (4.21%)
4	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/10/2023	3,516,892.86	Del 07/08/2023 al 24/12/2023	1,117,390.88	---	28/12/2023	31.77%	---	1. Cancelaciones por \$548,566.20 (15.60%). 2. Cantidades adicionales por \$179,800.17 (5.11%). 3. Conceptos adicionales por \$389,024.51 (11.06%).	20,258.48 (0.58%)
5	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/11/2023	3,275,776.12	Del 07/08/2023 al 24/12/2023	1,113,447.27	Del 25/12/2023 al 28/01/2024	28/12/2023	33.99%	25.00%	1. Cancelaciones por \$187,028.56 (5.71%). 2. Cantidades adicionales por \$44,162.22 (1.35%). 3. Conceptos adicionales por \$882,256.49 (26.93%). 4. Se aumentaron 35 días por cantidades y conceptos adicionales (25.00%).	739,390.12 (22.57%)
6	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/12/2023	2,480,392.35	Del 14/08/2023 al 31/12/2023	418,730.91	---	02/01/2024	16.88%	---	1. Cancelaciones por \$188,257.80 (7.59%). 2. Cantidades adicionales por \$52,412.08 (2.11%). 3. Conceptos adicionales por \$178,061.03 (7.18%).	42,215.31 (1.70%)
7	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 lps del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/13/2023	4,160,763.34	Del 14/08/2023 al 31/12/2023	1,629,542.48	---	02/01/2024	39.16%	---	1. Cancelaciones por \$814,769.14 (19.58%). 2. Cantidades adicionales por \$152,485.42 (3.66%). 3. Conceptos adicionales por \$662,287.92 (15.92%).	4.20 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
8	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/26/2023	4,262,372.92	Del 14/08/2023 al 31/12/2023	958,790.22	---	26/12/2023	22.49%	---	1. Cancelaciones por \$481,545.34 (11.30%). 2. Cantidades adicionales por \$85,480.17 (2.01%). 3. Conceptos adicionales por \$391,764.71 (9.19%).	(4,300.46) (0.10%)
9	Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/32/2023	3,452,979.70	Del 23/08/2023 al 30/12/2023	746,789.73	---	03/01/2024	21.63%	---	1. Cancelaciones por \$373,060.05 (10.80%). 2. Cantidades adicionales por \$373,729.68 (10.82%). 3. Conceptos adicionales por \$0.00 (0.00%).	669.63 (0.02%)
10	Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/43/2023	3,652,000.77	Del 23/08/2023 al 30/12/2023	977,088.82	---	11/12/2023	26.75%	---	1. Cancelaciones por \$653,953.22 (17.91%). 2. Cantidades adicionales por \$323,135.60 (8.85%). 3. Conceptos adicionales por \$0.00 (0.00%).	(330,817.62) (9.06%)
11	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/44/2023	3,120,627.50	Del 23/08/2023 al 30/12/2023	2,066,265.38	---	03/01/2024	66.21%	---	1. Cancelaciones por \$984,687.53 (31.55%). 2. Cantidades adicionales por \$134,272.60 (4.30%). 3. Conceptos adicionales por \$947,305.25 (30.36%).	96,890.32 (3.10%)
12	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/48/2023	11,411,952.89	Del 09/10/2023 al 27/12/2023	1,656,703.35	Del 21/11/2023 al 08/02/2024	12/02/2024	14.52%	53.75%	1. Cancelaciones por \$828,265.18 (7.26%). 2. Cantidades adicionales por \$812,297.54 (7.12%). 3. Conceptos adicionales por \$16,140.63 (0.14%). 4. Se difirió el inicio y finalización de los trabajos en 43 días por retraso en la entrega del anticipo (53.75%).	172.99 (0.00%)
13	Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/16/2022	13,543,249.68	Del 15/08/2022 al 22/12/2022	5,870,337.66	Del 03/11/2022 al 12/03/2023	18/03/2023	43.35%	61.54%	1. Cancelaciones por \$2,935,168.83 (21.67%). 2. Cantidades adicionales por \$184,439.92 (1.36%). 3. Conceptos adicionales por \$2,750,728.91 (20.31%). 4. Se difirió el inicio y finalización de los trabajos en 80 días por retraso	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
										en la entrega del anticipo (61.54%).	
14	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/41/2023	9,227,465.15	Del 18/09/2023 al 26/12/2023	4,536,870.95	Del 21/09/2023 al 15/12/2023	20/12/2023	49.17%	10.00%	1. Cancelaciones por \$1,688,572.20 (18.30%). 2. Cantidades adicionales por \$1,198,570.46 (12.99%). 3. Conceptos adicionales por \$1,649,728.29 (17.88%). 4. Se disminuyeron 10 días por cantidades y conceptos adicionales (10.00%).	1,159,726.55 (12.57%)
Totales			\$68,829,629.09		\$22,660,362.30 (32.92%)						

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron el contrato, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 16 convenios modificatorios que se celebraron de las 14 obras o contratos señalados:

Relación de convenios modificatorios celebrados							
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio	
1	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/01/2023-ADIC-RED	07 de noviembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y reducción).	
2	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 de capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ocho, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/03/2023-ADIC-RED	24 de noviembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y reducción).	
3	Construcción de tanque de concreto de 75 m3 de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/04/2023-REP	02 de noviembre de 2023	---	Del 02 de noviembre de 2023 al 20 de enero de 2024	1. Modificatorio de plazo (Diferimiento).	
		JUMAPAG/R33/04/2023-EXT	21 de diciembre de 2023	106,129.57	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).	
4	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/10/2023-EXT	22 de noviembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).	
5	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/11/2023-EXT	26 de octubre de 2023	739,390.12	Del 25 de diciembre de 2023 al 28 de enero de 2024	1. Modificatorio de importe (extraordinarios). 2. Modificatorio de plazo.	
6	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la	JUMAPAG/R33/12/2023-EXT	04 de septiembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).	



Relación de convenios modificatorios celebrados						
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
	localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa.					
7	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 lps del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/13/20 23-EXT	10 de noviembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).
8	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/26/20 23-EXT	11 de diciembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).
9	Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/32/20 23-ADIC-RED	05 de diciembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y reducción).
10	Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/43/20 23-ADIC-RED	04 de diciembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y reducción).
11	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/44/20 23-EXT	03 de noviembre de 2023	96,890.32	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).
12	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/48/20 23-REP	21 de noviembre de 2023	---	Del 21 de noviembre de 2023 al 08 de febrero de 2024	1. Modificatorio de plazo (Diferimiento).
		JUMAPAG/R33/48/20 23-EXT	20 de diciembre de 2023	---	---	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).
13	Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/16/20 22-REP	03 de noviembre de 2022	---	Del 03 de noviembre de 2022 al 12 de marzo de 2023	1. Modificatorio de plazo (Diferimiento).
14	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/R33/41/20 23-EXT	21 de septiembre de 2023	1,159,726.58	Del 21 de septiembre al 15 de diciembre de 2023	1. Modificatorio de importe (extraordinarios).

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que, para las obras número 3, 4, 5, 7, 10, 11, 13 y 14, se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a variaciones como cancelaciones de conceptos y cantidades, así como obra extraordinaria, en más del veinticinco por ciento afectando la naturaleza y características de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos, así como del proyecto aprobado, porcentaje límite establecido como indicador o parámetro en materia de obra pública.
2. Se observa que, para las obras número 3, 12 y 13, se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los plazos originalmente pactados, debido a que se autorizaron variaciones que rebasaron el veinticinco por ciento la finalización de los trabajos contratados.
3. Se observa que, para las obras número 3, 12 y 13, se acordaron diferimientos del inicio y finalización de los trabajos por el otorgamiento extemporáneo de los anticipos a los contratistas, sin embargo, no sustentan o justifican ni tampoco se transparentan dichas causas o motivos, ya que de acuerdo con la documentación integrada, se

contaba con la autorización de los recursos para la celebración de los contratos y por ende con la entrega oportuna de los anticipos pactados.

4. Se observa que, para las obras número 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14, omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden las modificaciones -de importe- realizadas a los contratos, en cuanto a las cancelaciones y cantidades adicionales, mismos que las partes debieron celebrar y acreditar bajo su responsabilidad, aun y cuando estas variaciones hayan o no representado incrementos o disminuciones en los montos o plazos contractuales, mediante justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas.

Por lo tanto, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 14 obras que integraron la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos que consistieron -sobre todo- en conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no fueron previstos en los proyectos y los presupuestos aprobados de las obras, también se presupuestaron conceptos que no se ajustaban a las necesidades reales de éstas, debido a que se realizaron reducciones y cancelaciones, tampoco, se otorgaron algunos anticipos de forma oportuna, situación que -en algunos casos- repercutió que se generaran incrementos o variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracciones I, II y III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, III, V, XI, XII y XV y 58 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018.



AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PR-99-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-RE-99-06 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según la naturaleza y características de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$77,539,741.08, del cual se fiscalizó un importe de \$47,325,826.94, que representa el 61.03%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
1	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/01/2023	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,085,913.65	2,064,970.52	1,780,147.00
2	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/03/2023	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 de	2,134,654.57	2,113,075.51	1,821,616.81



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
			capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ochito, Municipio de Guasave, Sinaloa			
3	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/04/2023	Construcción de tanque de concreto de 75 m3 de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,653,239.35	2,653,239.35	2,287,275.30
4	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/10/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,571,664.78	3,516,892.86	3,031,804.18
5	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/11/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,067,112.51	4,015,166.24	3,461,350.21
6	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/12/2023	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa	2,510,375.82	2,480,392.35	2,138,269.25
7	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/13/2023	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 lps del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,205,731.67	4,160,763.34	3,586,864.95
8	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/26/2023	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,404,568.16	4,262,272.92	3,670,665.92
9	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/32/2023	Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,560,500.84	3,452,979.70	2,976,706.63
10	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/43/2023	Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,726,302.37	3,652,000.77	2,863,088.92
11	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/44/2023	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	3,217,517.82	3,217,517.82	2,773,722.26
12	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/48/2023	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa	11,762,324.95	11,411,952.89	9,837,890.42
Total						\$40,229,401.85

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cabe precisar, que las obras números 13 y 14, se ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$7,096,425.09, por lo que, en relación con este concepto, se fiscalizaron recursos por un importe de \$47,325,826.94.



Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 del sistema de agua potable, en la localidad de Utatave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/01/2023, por un importe de \$2,064,970.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-193/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,085,913.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$2,600,000.00, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$2,085,913.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, de los cuales corresponde para esta obra un monto de \$2,064,970.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/01/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,064,970.52, con fecha 03 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 24 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02839-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02840-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio de modificación en volúmenes adicionales y de reducción número JUMAPAG/R33/01/2023-ADIC-RED de fecha 07 de noviembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m³ de capacidad, en la localidad de Ejido Treinta y Ochito, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/03/2023, por un importe de \$2,113,075.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-195/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,134,654.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$2,600,000.00, así como sus modificaciones mediante el Acta número 38 y Acta número 50 de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas el 31 de marzo y 22 de septiembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$2,134,654.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, de los cuales corresponde para esta obra un monto de \$2,113,075.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/03/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, por un importe de \$2,113,075.51, con fecha 03 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 24 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02841-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02842-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) 3 (tres) y 4 (cuatro) finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio de modificación en volúmenes adicionales y de reducción número JUMAPAG/R33/03/2023-ADIC-RED de fecha 24 de noviembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de tanque de concreto de 75 m³ de capacidad, en la localidad de Buen Retiro, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/04/2023, por un importe de \$2,547,109.78 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/04/2023-EXT, por un importe de \$106,129.57, generando un importe total de \$2,653,239.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-197/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,653,239.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$2,588,457.56, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022, por un importe de \$2,653,239.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, de los cuales corresponde para esta obra un monto de \$2,653,239.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/04/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,547,109.78, con fecha 05 de octubre de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 09 de octubre al 27 de diciembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02912-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02913-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).</p> <p>Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/04/2023-REP, de fecha 02 de noviembre de 2023, por diferimiento en el pago del anticipo y de acuerdo al anexo que lo acompaña el plazo de ejecución del 02 de noviembre de 2023 al 20 de enero de 2024.</p> <p>Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/04/2023-EXT, de fecha 21 de diciembre de 2023, por un importe de \$106,129.57, con fecha de terminación de los trabajos el 20 de enero de 2024.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3510-02913-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de diciembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 24 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Portugués de Gálvez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/10/2023, por un importe de \$3,516,892.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-198/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$3,571,664.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$1,953,918.70, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$3,571,664.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, de los cuales corresponde para esta obra un monto de \$3,516,892.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/10/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,516,892.86, con fecha 03 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 24 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02845-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02846-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que se elaboró primer convenio de modificación número JUMAPAG/R33/10/2023-EXT de fecha 22 de noviembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003 cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/11/2023, por un importe de \$3,275,776.12 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/11/2023-EXT, por un importe de \$739,390.12, generando un total de \$4,015,166.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números GT- CO-199/2023 y CT-CO-222/2023 de fechas 02 de junio y 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$3,327,722.39 y \$739,390.12, respectivamente, dando un importe total de \$4,067,112.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$3,317, 830.57, así como sus modificaciones mediante el Acta número 38, 54 y 56 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 31 de marzo, 17 de noviembre y 08 de diciembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$4,015,166.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$4,015,166.24.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/11/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,275,776.12, con fecha 03 de agosto del 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 07 de agosto al 24 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01026-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01027-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 normal.
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/11/2023-EXT de fecha 26 de octubre de 2023, por un importe de \$739,390.12, estableciendo un plazo de ejecución del 25 de diciembre de 2023 al 28 de enero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 4435-01116-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Cañadas No. Uno, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/12/2023, por un importe de \$2,480,392.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-206/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,510,375.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$1,958,139.33, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$2,510,375.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,480,392.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/12/2023 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,480,392.35, con fecha 10 de agosto del 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A40911 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A40915 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1(uno), 2(dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que se elaboró primer convenio de modificación número JUMAPAG/R33/12/2023-EXT de fecha 04 de septiembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 02 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-3-000911-000193 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso – Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras del Sistema de Alcantarillado Sanitario comunidad Las Cañadas, se detectó que en póliza de diario devengado DD0000247 de fecha 29 de diciembre de 2023, registraron un importe de \$561,750.49, sin embargo, la documentación soporte de la misma corresponde al contrato JUMAPAG/R33/13/2023 y no al contrato JUMAPAG/R33/12/2023, como refleja el registro contable realizado; asimismo, en póliza de diario devengado DD0000087 de fecha 19 de diciembre de 2023, igualmente registraron un importe de \$561,750.50 en la cuenta contable 1235-3-000911-000194 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso – Rehabilitación de Planta Potabilizadora de 5 LPS del Sistema de Agua Potable Las Pitayitas, observándose que la documentación soporte corresponde al contrato JUMAPAG/R33/12/2023 y los registros contables realizados en las referidas pólizas se encuentran invertidos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó la documentación soporte correspondiente a los contratos número JUMAPAG/R33/13/2023 y JUMAPAG/R33/12/2023; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 5 lps del sistema de agua potable, de la localidad Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/13/2023, por un importe de \$4,160,763.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-207/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$4,205,731.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$4,173,502.20, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$4,205,731.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$4,160,763.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/13/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$4,160,763.34, con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03072-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03073-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que se elaboró primer convenio de modificación número JUMAPAG/R33/13/2023-EXT de fecha 10 de noviembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para el sistema de agua potable, de la comunidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/26/2023, por un importe de \$4,262,272.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-209/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$4,404,568.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$4,294,996.71, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$4,404,568.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$4,257,972.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/26/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$4,262,272.92, con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2228779 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2228780 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) finiquito.
	Se constató que se elaboró primer convenio de modificación número JUMAPAG/R33/26/2023-EXT de fecha 11 de diciembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de colector de aguas negras de 18" de diámetro, colonia 17 de mayo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/32/2023, por un importe de \$3,452,979.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-210/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$3,560,500.84. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$3,350,000.00, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$3,560,500.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$3,452,979.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/32/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,452,979.70, con fecha 18 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03188-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03189-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio de modificación en volúmenes adicionales y de reducción número JUMAPAG/R33/32/2023-ADIC-RED de fecha 05 de diciembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 03 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de colector de aguas negras, en calle Revolución entre Dr. de la Torre y Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/43/2023, por un importe de \$3,652,000.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-212/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas JUMAPAG, por un importe de \$3,726,302.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$3,726,302.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, del cual corresponde para esta obra un monto de \$3,321,183.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/43/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,652,000.77, con fecha 18 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02869-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02870-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 uno finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio de modificación en volúmenes adicionales y de reducción número JUMAPAG/R33/43/2023-ADIC-RED de fecha 04 de diciembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la colonia Tierra y Libertad, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/44/2023, por un importe de \$3,120,627.50 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/44/2023-EXT, por un importe de \$96,890.32, generando un total de \$3,217,517.82, que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números GT- CO-213/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$3,217,517.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$3,000,000.00, así como su modificación mediante el Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2022 por un importe de \$3,217,517.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, correspondiendo para esta obra un monto de \$3,217,517.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/44/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,120,627.50, con fecha 18 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02873-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02874-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/44/2023-EXT de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de \$96,890.32.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3510-02874-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 03 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa y obra de alejamiento en la comunidad Maximiliano R. López y San Narcizo, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/48/2023, por un importe de \$11,411,952.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-217/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$11,762,324.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$11,762,324.95 de los cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal un importe de \$3,528,697.49 y al



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Fondo de Infraestructura Social para las Entidades un importe de \$8,233,627.47, así como sus modificaciones mediante el Acta número 38, 48 y 49 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 31 de marzo, 30 de agosto y 13 de septiembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$11,762,324.95 que será aportados por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV-MPIOGVE-JUMAPAG-RAMO33-FAISM-2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 01 de junio de 2023, así como su modificación a través del Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, celebrado en fechas 14 de septiembre, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$82,164,624.14, de los cuales corresponde para esta obra un monto de \$11,411,952.89.</p>
<p>Adjudicación de contratos de la obra pública.</p>	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/48/2023 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$11,411,952.89, con fecha 05 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 27 de diciembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01124-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01120-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p>
<p>Ejecución de la obra pública.</p>	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).</p> <p>Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/48/2023-REP, de fecha 21 de noviembre de 2023, por diferimiento en el pago del anticipo y de acuerdo con el anexo que lo acompaña el plazo de ejecución del 21 de noviembre de 2023 al 08 de febrero de 2024.</p> <p>Se constató que se elaboró primer convenio de modificación número JUMAPAG/R33/48/2023-EXT de fecha 20 de diciembre de 2023, modificando el presupuesto contratado.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.</p>
<p>Pagos realizados de la obra pública.</p>	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
<p>Entrega-recepción de la obra pública.</p>	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 12 de febrero de 2024.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, seleccionando para revisión un importe de \$6,695,799.92, del cual se fiscalizó un importe de \$6,695,799.92, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2022	Importe Ejercido en 2023 (FISDMF)	Importe Ejercido en 2023 (FISE)	Importe Ejercido Total
13	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/16/2022	Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa	13,634,825.75	13,543,249.68	5,837,607.62	1,840,013.92	3,997,593.70	11,675,215.24
14	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/41/2023	Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa	10,425,261.67	10,387,191.73	0.00	5,256,411.17	2,698,206.22	7,954,617.39
Total						\$5,837,607.62	\$7,096,425.09	\$6,695,799.92	\$19,629,832.63

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Cabe precisar, que la obra número 13 fue fiscalizada en la auditoría número 040/2023, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que al amparo de esta auditoría específica EFI-002/2024, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes y en relación con el importe registrado en la contabilidad del ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 30 lps, en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/16/2022, por un importe de \$13,543,249.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número GT-CO-299/2022 de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$13,634,825.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como a través de la Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$13,634,825.74.
	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$13,634,825.74 de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$9,337,513.15 y a la aportación Municipal un importe de \$4,297,312.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/16/2022, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$13,543,249.68, con fecha 13 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 22 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04273-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04274-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/16/2022-REP, de fecha 03 de noviembre de 2022, por diferimiento en el pago del anticipo, estableciendo un periodo de ejecución del 03 de noviembre de 2022 al 12 de marzo de 2023.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 18 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo ,apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de colector de 24" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre Juan Carrasco y calle Nelson, en la ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/41/2023, por un importe de \$9,227,465.15 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/41/2023-EXT, por un importe de \$1,159,726.58, generando un total de \$10,387,191.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, mediante oficios números GT-CO-220/2023 y CT-CO-237/2023 de fechas 02 de junio y 18 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$9,265,535.09 y \$1,159,726.58, respectivamente, dando un importe total de \$10,425,261.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de \$9,265,535.09, así como sus modificaciones mediante el Acta número 38, 48 y 49 de la Sesión Ordinarias de Cabildo, celebradas el 31 de marzo, 30 de agosto y 13 de septiembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$9,265,535.09 de los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades un importe de \$3,142,822.93 y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal un importe de \$6,122,712.16.
	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, de fecha 01 de diciembre de 2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,425,535.09, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$4,302,822.93 y a la aportación Municipal un importe de \$6,122,712.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/41/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$9,227,465.15, con fecha 14 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 18 de septiembre al 26 de diciembre de 2023.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04330-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04331-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).</p> <p>Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/41/2023-EXT de fecha 21 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,159,726.58, estableciendo un plazo de ejecución del 21 de septiembre al 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 6317-04331-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de septiembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003, cerrada con fecha 26 de septiembre de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2023.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, relativa al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al



amparo de la orden de auditoría número EFI-002/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	83,398.87	83,398.87	100.00
			29,977.93	29,977.93	100.00
			1,235,055.42	1,235,055.42	100.00
			965,256.36	965,256.36	100.00
Totales			\$2,313,688.58	\$2,313,688.58	100.00%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 92, 104, 134 y 137, emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
15	92	JUMAPAG/R33/22/2022	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Casa Blanca (sector prepa), Municipio de Guasave, Sinaloa.	898,584.31	83,398.87
16	104	JUMAPAG/R33/01/2022	Rehabilitación del sistema de agua potable (tanque metálico y equipamiento electromecánico) en la localidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Sinaloa.	3,265,000.00	29,977.93
17	134	JUMAPAG/R33/15/2022	Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable, en Ejido Tecomate, Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,470,110.84	1,235,055.42
18	137	JUMAPAG/R33/17/2022	Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable en la comunidad de Valle de Huyaqui, Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,593,977.14	965,256.36
Importe de la muestra				\$2,313,688.58	

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 92 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y



documental de la obra número 1.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Casa Blanca (sector prepa), Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/22/2022, por un importe de \$898,584.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$898,584.31, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que la ampliación del sistema de alcantarillado ejecutado, carece de los registros sanitarios necesarios para realizar la conexión de las descargas de aguas residuales provenientes de cada una de las viviendas, y de tal forma recolectar y conducir dichas descargas al drenaje sanitario municipal, por lo que no se está brindando dicho servicio público a la población objetivo.

Cabe señalar, que los registros sanitarios observados como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado, observándose, que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos complementarios hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de noviembre de 2022, observándose, que en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 137 días (4.6 meses) desde que fueron entregados los trabajos correspondientes por parte de la contratista y la obra no se encontró concluida ni operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 11 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000121	19/08/2022	\$449,292.16	EA10000003	25/08/2022	\$449,292.16	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1195011547	250822	25/08/2022
1 (UNO)	DD0000070	09/09/2022	126,575.37	EA10000013	15/09/2022	126,575.37			150922	15/09/2022
2 (DOS)	DD0000168	28/10/2022	239,317.91	EA10000010	28/10/2022	239,317.91			281022	28/10/2022
3 (FINIQUITO)	DD0000192	26/12/2022	83,398.87	EA10000006	24/02/2023	83,398.87			240223	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Total			\$898,584.31							



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 88, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV y V, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones III, V, IX, X y XII y 58 fracciones I, V, VII y X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/22/2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$83,398.87, debido a que la estimación número 3 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría específica EFI-002/2024 practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Casa Blanca (sector prepa), Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$83,398.87, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó el pago de la estimación número 3 (tres) finiquito, en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000121	19/08/2022	\$449,292.16	EA10000003	25/08/2022	\$449,292.16	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1195011547	250822	25/08/2022
1 (UNO)	DD0000070	09/09/2022	126,575.37	EA10000013	15/09/2022	126,575.37			150922	15/09/2022
2 (DOS)	DD0000168	28/10/2022	239,317.91	EA10000010	28/10/2022	239,317.91			281022	28/10/2022
3 (FINIQUITO)	DD0000192	26/12/2022	83,398.87	EA10000006	24/02/2023	83,398.87			240223	24/02/2023
Total			\$898,584.31							



Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó respuesta al resultado número 92 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

“En el resultado que nos ocupa se observó que la obra carecía de los registros sanitarios, mismos que no estaban considerados en el presupuesto contratado. Al respecto se menciona en el acta Administrativa No. SR004OP/C.P. 2022 de fecha 25 de julio de 2023, que dentro del plazo establecido para recibir respuestas, el ente, mediante el oficio GG-OF-2023-281 de fecha 06 de julio de 2023, se plasmó en el apartado de Hechos que se constató la ejecución de 4 registros sanitarios conectados a las descargas de aguas residuales de 4 viviendas, faltando por ejecutar 8 registros sanitarios, por lo que la obra ejecutada en las condiciones descritas se encuentra operando, por lo tanto se tiene por solventado el importe contratado y ejecutado por \$898,584.31 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).

Por lo anterior, se determina que el Pliego de Observaciones por importe de \$815,185.44 (ochocientos quince mil ciento ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.) se tiene como solventado.

Por otra parte, dado que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan garantizar la ejecución de los registros faltantes, aunque no pagados en el contrato en cuestión, se tiene por no atendida esta observación.

En tal virtud, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa.”

En respuestas a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se encontró en condiciones de operar; por lo anterior, se tiene por solventado el importe de \$83,398.87.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 92, del Informe Individual de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría número 040/2023.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 104 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación del sistema de agua potable (tanque metálico y equipamiento electromecánico) en la localidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/01/2022, por un importe de \$2,758,499.93 y convenio número JUMAPAG/R33/01/2022-EXT, por un importe de \$506,500.07 generando un total de \$3,265,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 5 (finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$29,977.93, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra estimado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra						
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.-	REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIÓN.					
	ALUMINIO Y CRISTALERÍA.					
2.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO DE 5.10 X 1.60 MTS., CRISTAL DE 6 MM. DE ESPESOR, INCLUYE PERFILES INTERMEDIOS DE REFUERZO Y RETIRO DEL EXISTENTE.	PZA	1.00	\$25,843.04	25,843.04	5 (FINIQUITO)
				Subtotal	\$25,843.04	
				IVA	4,134.89	
				Total	\$29,977.93	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con número “2.8”, se observa que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la ventana instalada en la caseta de operación se ejecutó con medidas de 6.10 x 0.40 mts., siendo de medidas diferentes a las contratadas de 5.10 x 1.60 mts. y que fueron señaladas en el análisis de precios unitarios contratado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 13 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra autorizado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
5 (FINIQUITO)	DD0000215	27/12/2022	\$506,500.07	EA10000003	09/03/2023	\$506,500.07	1195011547	Banco Mercantil del Norte, S.A.	090323	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIV, 73 fracciones I y III, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 segundo párrafo, 88, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII y IX, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, IV, V, VI y X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta, décima quinta y vigésima sexta del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/01/2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$29,977.93, debido a que la estimación número 5 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría específica EFI-002/2024 practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Rehabilitación del sistema de agua potable (tanque metálico y equipamiento electromecánico) en la localidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$29,977.93, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó el pago de la estimación número 5 (finiquito), en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
5 (FINIQUITO)	DD0000215	27/12/2022	\$506,500.07	EA10000003	09/03/2023	\$506,500.07	1195011547	Banco Mercantil del Norte, S.A.	090323	09/03/2023

AECF-EPM-EFI0022024-ESP-PO-116-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,977.93 (veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 104, del Informe Individual de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría número 040/2023.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 134 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable, en Ejido Tecomate, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/15/2022, por un importe de \$2,470,110.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, la existencia de irregularidades por un importe de \$2,470,110.84, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no comprueba y justifica los registros efectuados mediante la póliza de diario número DD0000197 de fecha 26 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,235,055.42, por concepto de estimación número 1 finiquito, debido a que no se integra en el expediente unitario dicha estimación y demás documentos que la respalden, por lo tanto, al momento de la ejecución de la auditoría no pudieron verificar y comprobar los trabajos estimados en la misma y ejecutados en la obra.



Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$2,470,110.84, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que faltan por ejecutarse diversos trabajos presupuestados en la rehabilitación, tales como: el gabinete de control, equipo de cloración, alimentaciones eléctricas a los equipos, obra civil (andadores y protecciones en el área de caseta de controles), pintura, puesta en marcha de la planta, entre otros, y que resultan todos necesarios para la operación de la planta potabilizadora, por lo tanto no se está otorgando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Por lo anterior, se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 82.90%, y según el contrato de obra número JUMAPAG/R33/15/2022, los trabajos debieron concluirse el día 29 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 106 días (3.5 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2022 de fecha 14 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000057	07/09/2022	\$1,235,055.42	EA10000012	13/09/2022	\$1,235,055.42	1195011 547	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130922	13/09/2022
1 FINIQUITO	DD0000197	26/12/2022	1,235,055.42	EA10000009	30/03/2023	1,235,055.42			300323	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Total			\$2,470,110.84							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo establecido en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, décima primera, décima cuarta, décima quinta, décima octava y vigésima sexta del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/15/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra la ejecución de los diversos trabajos presupuestados y que fueron observados, por lo que la obra se encuentra concluida y operando, brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Sin embargo, aún se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no comprueba y justifica los registros efectuados mediante la póliza de diario número DD0000197 de fecha 26 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,235,055.42, por concepto de estimación número 1 finiquito, debido a que no se integra en el expediente unitario dicha estimación y demás documentos que la respalden, por lo tanto, al momento de la ejecución de la auditoría no se pudieron verificar y comprobar los trabajos estimados en la misma y ejecutados en la obra.

Además, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato celebrado, entre otra documentación aplicable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,235,055.42, debido a que la estimación número 1 finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría específica EFI-002/2024 practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable, en Ejido Tecomate, Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento



de \$1,235,055.42, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó el pago de la estimación número 1 finiquito, en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000 057	07/09/2022	\$1,235,055.42	EA10000012	13/09/2022	\$1,235,055.42	119501 1547	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130922	13/09/2022
1 FINIQUITO	DD0000 197	26/12/2022	1,235,055.42	EA10000009	30/03/2023	1,235,055.42			300323	30/03/2023
Total			\$2,470,110.84							

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó respuesta al resultado número 134 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

“Referente a la observación consistente en que la entidad fiscalizada no comprueba y justifica los registros efectuados mediante póliza de diario número DD0000197 de fecha 26 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,235,055.42 (un millón doscientos treinta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 42/100 M.N.), debido a que no se integra en el expediente unitario la estimación número 1 finiquito y demás documentos que la respalden; en respuesta se anexa dicha estimación acompañada de carátula de estado de cuenta, control acumulativo de estimaciones, numeras generadores, reporte fotográfico y croquis de la obra; asimismo, cabe señalar que dentro de la evidencia que sustenta la observación se encuentra la factura, transferencia bancaria y estado de cuenta que comprueba el pago de la estimación en mención, por lo que se tiene por atendida esta observación.”

Respecto a la observación consistente en proporcionar evidencia documental que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por la cual no se concluyeron los trabajos de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato celebrado, la entidad fiscalizada no argumenta ni anexa documentación alguna al respecto, por lo que se tiene como no atendida esta observación.

En ese sentido, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa.”



Por otra parte, mediante inspección física realizada a la obra, se constató que los volúmenes en cada concepto seleccionado corresponden a los ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 006 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Por lo que se tiene por solventado el importe de \$1,235,055.42.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 137 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable en la comunidad de Valle de Huyaqui, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/17/2022, por un importe de \$2,593,977.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, la existencia de irregularidades por un importe de \$2,593,977.14, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no comprueba y justifica los registros efectuados mediante la póliza de diario número DD0000198 de fecha 26 de diciembre de 2022 por un importe de \$965,256.36, por concepto de estimación número 2 finiquito, debido a que no se integra en el expediente unitario dicha estimación y demás documentos que la respalden, por lo tanto, al momento de la ejecución de la auditoría no pudieron verificar y comprobar los trabajos estimados en la misma y ejecutados en la obra.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$2,593,977.14, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que faltan por ejecutarse diversos trabajos presupuestados en la rehabilitación, tales como: el alimentador de agua cruda, equipo de dosificación de cloro, conexiones de entrada al área de actifango, material eléctrico al equipo de rebombeo, equipo de laboratorio y gabinete de automatización en baja tensión, entre otros, y que resultan todos necesarios para la operación de la planta potabilizadora, por lo tanto no se está otorgando el servicio público de agua potable a la población objetivo.



Asimismo, se observa que la obra se encontró en situación de abandono sin la presencia de personal de mano de obra, presentando un avance físico aproximado del 72.12% y según el contrato número JUMAPAG/R33/17/2022 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 109 días (3.6 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2022 de fecha 19 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Referencia de Operación	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000059	07/09/2022	\$1,296,988.56	EA10000010	09/09/2022	\$1,296,988.56	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1195011547	090922	09/09/2022
1 (UNO)	DD0000024	07/12/2022	331,732.22	EA10000003	09/12/2022	331,732.22			091222	09/12/2022
2 FINIQUITO	DD0000198	26/12/2022	965,256.36	EA10000001	08/03/2023	800,000.00			080323	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
				EA10000008	30/03/2023	165,256.36			300323	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo establecido en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, décima primera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, decima novena y vigésima sexta del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/17/2022.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra la ejecución de los diversos trabajos presupuestados y observados, por lo que la obra se encuentra concluida y operando, brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Sin embargo, aún se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no comprueba y justifica los registros efectuados mediante la póliza de diario número DD0000198 de fecha 26 de diciembre de 2022 por un importe de \$965,256.36, por concepto de estimación número 2 finiquito, debido a que no se integra en el expediente unitario dicha estimación y demás documentos que la respalden, por lo tanto, al momento de la ejecución de la auditoría no se pudieron verificar y comprobar los trabajos estimados en la misma y ejecutados en la obra.

Además, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato celebrado, entre otra documentación aplicable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$965,256.36, debido a que la estimación número 2 finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría específica EFI-002/2024 practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 2 lps del sistema de agua potable en la comunidad de Valle de Huyaqui, Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$965,256.36, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó el pago de la estimación número 2 finiquito, en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000059	07/09/2022	\$1,296,988.56	EA10000010	09/09/2022	\$1,296,988.56	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1195011547	090922	09/09/2022
1 (UNO)	DD0000024	07/12/2022	331,732.22	EA10000003	09/12/2022	331,732.22			091222	09/12/2022
2 FINIQUITO	DD0000198	26/12/2022	965,256.36	EA10000001	08/03/2023	800,000.00			080323	08/03/2023
				EA10000008	30/03/2023	165,256.36			300323	30/03/2023



Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó respuesta al resultado número 137 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

“ Referente a la observación consistente en que la entidad fiscalizada no comprueba y justifica los registros efectuados mediante póliza de diario número DD0000198 de fecha 26 de diciembre de 2022, por un importe de \$965,256.36 (novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), debido a que no se integra el expediente unitario de la estimación número 2 finiquito y demás documentos que la respalden; en respuesta se anexa dicha estimación acompañada de carátula de estado de cuenta, control acumulativo de estimaciones, numeras generadores, reporte fotográfico y plano arquitectónico de conjunto de la obra; asimismo, cabe señalar que dentro de la evidencia que sustenta la observación se encuentra la factura y el estado de cuenta que comprueba el pago de la estimación en mención, por lo que se tiene por atendida esta observación.

Respecto a la observación consistente en proporcionar evidencia documental que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por la cual no se concluyeron los trabajos de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato celebrado, la entidad fiscalizada no argumenta ni anexa documentación alguna al respecto, por lo que se tiene como no atendida esta observación.

En ese sentido, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa.”

Por otra parte, mediante inspección física realizada a la obra, se constató que los volúmenes en cada concepto seleccionado corresponden a los ejecutado y detallado en la estimación número 2 finiquito, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 006 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Por lo que se tiene por solventado el importe de \$965,256.36.



VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 18 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05, 09, 12, 20, 23, 28, 31, 69, 71, 73, 78, 106 y 115, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 13, 14, 18, 24, 30, 36, 37, 40, 42, 43, 45, 47, 49, 55, 56, 57, 58, 60, 77, 79, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 116.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 68, 117 y 118.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
13	Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
14	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
15	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.



No.	Procedimientos
16	Verificar que el ente público cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
17	Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
18	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, así como, Intereses Ganados de Valores, Créditos Bonos y Otros comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
19	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; así como Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20	Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
21	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
29	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.



XI.- Fundamento Jurídico para Emitir las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas derivado de la Auditoría número EFI-002/2024.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	92	50	12	30	1	6	22	11
Revisión a la Obra Pública	26	14	4	8	5	0	4	1
Totales	118	64	16	38	6	6	26	12

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del Registro de las Operaciones Presupuestarias de Ingresos.	249.46	0.00	249.46
Diferencia del Registro de las Operaciones Presupuestarias de Egresos.	1,230.13	0.00	1,230.13
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	5,508,794.01	5,508,794.01
Totales	\$1,479.59	\$5,508,794.01	\$5,510,273.60

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	4,083,461.09	472,391.77	749,602.07	5,305,454.93
Revisión a la Obra Pública	2,283,710.65	0.00	29,977.93	2,313,688.58
Totales	\$6,367,171.74	\$472,391.77	\$779,580.00	\$7,619,143.51

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Abraham Tamayo Limón, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.F. Ana Karina Mendívil Carrillo, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, Lic. Jesús Eduardo Payán Armenta, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Ing. Roberto Báez Rubio y Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría Forense, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 118 resultados, integrados por: 64 sin observación, 16 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 26 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$779,580.00 (setecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), originado principalmente por: recargos, multas y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales; pagos de remuneraciones que no se encuentran contenidas en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios;



pagos superiores por conceptos de prima de antigüedad y gratificación anual a trabajadores; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar y; volumen de un concepto de obra ejecutado que no cumple con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$419,754,523.15 (cuatrocientos diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 15/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave**, correspondiente a la auditoría número EFI-002/2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de marzo de 2025



ASE SINALOEA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, Xli, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como también en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados originalmente el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en dicho medio el 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON nombres de personas físicas**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado en la sesión de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, quedando asentado en el acta número 10/2025.

